

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 21 de Febrero de 2025

EDICIÓN N° 4404

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora General:**

**Abog. Victoria Zilinsky**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

Edicto de Resolución de Adjudicación de Mina: "Violecar 1°". Visto: /.../ Considerando: /.../ Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°: Adjudícase a la Cooperativa Cersinpat Ltda., en adelante "El Adjudicatario", la Mina: "Violecar", en autos: **EX-2023-02070602- -NEU-MINERIA#SEMH**, caratulado: Expediente N° 1113/1994 s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Violecar", ubicada dentro de los Lotes 2, Sección X del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, con un total de nueve (09) pertenencias. Artículo 2°: Anótese la presente en el libro correspondiente. Artículo 3°: A los fines de la obtención de la Concesión Definitiva del presente yacimiento y existiendo antecedentes de extracción de mineral sin la correspondiente autorización por parte de esta autoridad de aplicación, intímese a El Adjudicatario a que en el término de quince (15) días de notificada la presente, acredite haber iniciado los trámites correspondientes sobre el Informe de Impacto Ambiental conforme lo establece el Art. 251° del Código de Minería y obtener la Declaración Ambiental del mismo para tal efecto. Artículo 4°: Notifíquese conforme Ley 3002. Artículo 5°: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo correspondiente y confecciónese la minuta de la presente para su publicación por una vez en el Boletín Oficial. Artículo 6°: Emplácese a El Adjudicatario a publicar la presente resolución de adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial; haciendo saber que deberá acreditar haber efectuado la misma en el término de treinta días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. Artículo 7°: Téngase presente que todo trabajo en el yacimiento efectuado por El Adjudicatario deberá encontrarse debidamente amparado en el correspondiente Informe de Impacto Ambiental conforme lo establece el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8°: Tómese nota de la presente resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, en ese orden. Resolución N° 167/2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

**CONTRATOS****ZONA FRANCA ZAPALA S.A.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 23 de agosto de 2016 y Acta de Directorio N° 77 de fecha 20 de septiembre de 2016 que distribuyó los cargos, se eligieron a los siguientes Directores de ZONA FRANCA ZAPALA S.A.: Presidente: Jose Ricardo Brillo, DNI 10.044.844; Vicepresidente: Jorge Luis Ferreria, DNI 16.703.981; Director Titular: Sergio Gilberto Diaz, DNI 10.377.259 y Directores Suplentes: Carlos Daniel Pereyra Gomez, DNI 24.299.019 e Ivana Nancy Rivero, DNI 25.939.963. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ZONA FRANCA ZAPALA S.A. s/Inscripción de Aprobación de Balance Gral. N° 17 y Designación de Directores", (Expte. 29219/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-25

---

**"SEGURIDAD Y SERVICIOS PATAGONIA S.A."****Constitución de Sociedad Anónima**

Por instrumento de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, las siguientes personas: El Sr. Ariel Medinilla, DNI N° 24.835.641, nacido el 7 de noviembre de 1975, argentino, casado, empresario, domiciliado en la calle Santiago del Estero 3.772 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y Sr. Juan Ignacio Tellechea, DNI N° 25.562.893, nacido el 4 de noviembre de 1976, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en calle Arenales 3.551 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; celebraron el contrato social de "SEGURIDAD Y SERVICIOS PATAGONIA S.A.", por Escritura Pública Número 53, Folio 163 de fecha 6 de junio de 2024 ante el Registro 24 de Neuquén Capital y modificación Acta Constitutiva y Estatuto por Escritura 83, Folio 260 de fecha 2 de agosto de 2024 ante el Registro 24 de Neuquén Capital, la misma tendrá domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá como

objeto realizar las siguientes actividades: I) Servicio de Seguridad Privada: 1. Seguridad y/o vigilancia privada. 2. Custodia personal. 3. Custodia de bienes y valores. 4. De seguridad con medios electrónicos. Todos ellos de acuerdo a lo prescripto por la Ley 2772/2011 y sus modificaciones y reglamento. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos u operaciones, por sí o por terceros o asociados a terceros que no se contradigan con legislación vigente. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir del seis de junio de dos mil veinticuatro. El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000). La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de nueve Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes. Siendo reelegibles, permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Administradores: El Directorio se encuentra integrado por el señor Ariel Medinilla como Director Titular y Presidente y el señor Juan Ignacio Tellechea como Director Suplente. La sociedad prescinde de Sindicatura. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrara el 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 30229/24), "SEGURIDAD Y SERVICIOS PATAGONIA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (PROCSO 224670/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-25

---

### **“GUFO SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.”**

Por instrumento privado de fecha 26 de febrero de 2024 y su instrumento complementario y rectificatorio de fecha 1 de octubre de 2024, los señores: Edgardo Marcelo Matilla y Juan Santiago Ferraro, cedieron y transfirieron a favor de los señores Martín Carlos Moro, argentino, nacido el día 04/04/1984, soltero, Contador, DNI 30.864.048, CUIL/T 20-30864048-6, con domicilio en

la calle Domingo Matheu Número 335, 3º Piso de esta Ciudad de Neuquén y Carlos Martín Sandoval, argentino, nacido el día 07/06/1978, divorciado, comerciante, titular del DNI 26.661.742, CUIL/T 23-26661742-9, domiciliado en la calle Buenos Aires 174, Piso 2, Depto. 4 de esta Ciudad de Neuquén, las cuatrocientas (400) cuotas que eran titulares, las que son adquiridas por los cesionarios por partes iguales, como asimismo todos los derechos y acciones emergentes que tenían y les correspondía en la sociedad "GUFO SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.", CUIT 30-71747913-7, constituida mediante contrato social formalizado por instrumento privado de fecha 19 de octubre del año 2021, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 04 de febrero del año 2022, bajo el Número Nueve (09), Tomo I de S.R.L., Folios 10/117, Expediente 27109/21 y en el cual se designaron como socios Gerentes a los cesionarios Martin Carlos Moro y Carlos Martin Sandoval, habiendo renunciando al cargo de los mismos los señores Edgardo Marcelo Matilla y Juan Santiago Ferraro. Neuquén, 13 de febrero de 2025.

1p 21-02-25

---

## **"CH NEUQUÉN S.R.L."**

### **Contrato Social**

Por instrumento de fecha 23/01/2025, las siguientes personas: Daniel Nazareno Peralta, nacido el 05/05/1984, D.N.I. N° 30.968.333, CUIL/T 20-30968333-2, de profesión comerciante y Carolina Susana Halan, nacida el 10/02/1984, D.N.I. N° 30.496.509, CUIL/T 27-30496509-1, de profesión Docente; ambos argentinos, de estado civil casados en primeras nupcias entre sí y con domicilio real en la calle Transporte Chiriguano N° 707 de la Ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; celebraron el contrato social de "CH NEUQUÉN S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina. Plazo de Duración: 99 años. Administración: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán de forma individual e indistinta, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Administradores: Los socios Gerentes, Daniel Nazareno Peralta, D.N.I. N° 30.968.333 y Carolina Susana Halan, nacida el 10/02/1984, D.N.I. N° 30.496.509. Fiscalización: La sociedad prescinde

del Órgano de Fiscalización (Arts. 55 y 158 de la LGS N° 19550 y sus modificatorias). Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 21-02-25

---

### **FRANCINCAR S.A.**

Asamblea General Ordinaria N° 4: Se hace saber por el término de cinco (5) días que con fecha 05 de abril de 2017 y según Acta N° 4 de la Asamblea de Socios, se tomó la siguiente decisión en forma unánime y con el 100% de los socios que integran la sociedad, donde en sus puntos N° 3 y 4 se trataron los siguientes: 3. Renuncia del Presidente y Director Suplente, Sres. Néstor Norberto Arévalo y Alberto Daniel Arévalo, por el cual se aceptaron ambas renuncias en forma unánime, tanto del Director Titular como Suplente. 4. Designación de nuevo Presidente y Director Suplente, en dicha Acta se resolvió por unanimidad lo siguiente: Designar como Presidente al Sr. Dino Ricardo Codermatz y como Director Suplente al Sr. Néstor Norberto Arévalo y dejaron expresa constancia que tanto Dino Ricardo Codermatz como Néstor Norberto Arévalo, aceptaron los cargos.

1p 21-02-25

---

### **“IMP SERVICIOS NEUQUÉN S.R.L.”**

#### **Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21/01/2025 y modificatorio del 11/02/2025, los señores: Lautaro Fabián Feito Grosso, titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.752.695, CUIT 20-42752695-0, argentino, nacido el 12/07/2000, soltero, comerciante, domiciliado en calle San José de Jáchal 431, Barrio Pueyrredón, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y por otra parte Elias David Espinoza, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.595.962, CUIT 20-23595962-4, argentino, nacido el 06/06/1974, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Código 3.221 N° 1.098, Barrio Los Tres Pinos de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; celebraron el contrato constitutivo de “IMP SERVICIOS NEUQUÉN S.R.L.”. Domicilio Legal: En jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Pro-

vincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero. Sede Social: En calle Las Heras N° 370, Planta Baja, Oficina 1 de esta Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Industrial: La realización de todo tipo de actividades relacionadas con la fundición de materiales ferrosos y no ferrosos, la transformación, producción, fabricación o elaboración de productos, subproductos o cosas muebles, mediante la utilización de materia prima como aluminio, hierro u otros metales, maderas, minerales y/o plásticos o sus derivados; fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, cerramientos, aberturas, instalación y reparación de equipos y estructuras ya instaladas y demás productos utilizados en obras y en la industria metalúrgica, trabajos de soldaduras y montajes; II) Comercial: La compraventa y/o permuta de productos y/o subproductos, mercadería, maquinarias, herramientas, repuestos, materia prima y bienes muebles en general sean producidos y/o adquiridos, utilizados en las actividades mencionadas; venta de partes, piezas y accesorios para máquinas hidráulicas y motores industriales; III) Construcción: De obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques y embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; IV) Servicios: De apoyo para la producción de petróleo, gas natural y minería; prestación de servicios relacionados con la actividad metalúrgica; trabajos en soldadura en todas sus modalidades; fabricación, reforma y reparación de máquinas, tanques, depósitos y estructuras metálicas para la industria de la construcción, petrolera, gasífera, minera y/o naval; servicios complementarios

para el transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo; servicios de reparación de infraestructura para el transporte fluvial y marítimo; servicio mecánico e hidráulico para máquinas y equipos en general; servicio de tornería y matricería; servicio de certificación de equipos y estructuras. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio respectivo, pudiendo ser prorrogada por unanimidad de los socios. Este plazo se podrá prorrogar por voluntad y acuerdo de sus socios, debiendo ser resolución unánime. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de la siguiente forma: El socio Lautaro Fabián Feito Grosso, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, por un total de pesos cinco millones (\$5.000.000); el socio Elias David Espinoza, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, por un total de pesos cinco millones (\$5.000.000). La integración se realizará en dinero efectivo por el veinticinco (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, conforme al Art. 149 de la Ley N° 19550. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios los cuales, resuelta la ampliación del capital, tendrán preferencia en proporción a sus aportes en la nueva suscripción. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por uno o más Gerentes, socio o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta y durarán en el cargo por plazo indeterminado. El o los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones ya sea naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. En garantía del buen desempeño de sus funciones el o los Gerentes depositarán en la caja de la sociedad una suma igual al diez por ciento (10%) del capital social o sea, la suma de pesos un millón (\$1.000.000) o su equivalente en títulos o valores o pagaré sin protesto a la orden de la sociedad. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Administradores: Se designa como socios Gerentes a Lautaro Fabián Feito Grosso y Elias David Espinoza. La sociedad prescinde de establecer un Órgano de Fiscalización, Sindicatura o

Consejo de Vigilancia, de conformidad con el Artículo 158 de la Ley N° 19550. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299 inciso 2 de la Ley 19550. Ejercicio Social: Cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en los autos: "IMP SERVICIOS NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente 30782/2025), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, a los 14 días de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-25

---

### ENER PAT SRL

Por Escritura Pública Número 274 de fecha 5/12/24, se adjudicó a favor de Victoria Cristina Noemi Nievas Sambueza, argentina, nacida el 14/09/1990, DNI 35.492.507 CUIT/CUIL 27-35492507-4, soltera, comerciante, domiciliada Manzana 12, Casa 18 sin número de la Ciudad de Neuquén, 700 cuotas sociales por partición privada por fallecimiento de Manuel Eduardo Nievas, DNI 18.306.169. Se modificó contrato social: Artículo Cuatro: "El capital social se fija en la suma de pesos veintiún mil (\$21.000) dividido en dos mil cien (2.100) cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado". Artículo Seis: "La administración, uso de la firma social y representación será ejercida por dos Gerentes, socios de la sociedad que actuarán indistintamente. Tendrán el uso de la firma social y podrán realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a favor de terceros en operaciones ajenas al interés societario. Durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. En garantía del desempeño de sus funciones los Gerentes suscribirán un pagaré por la suma de pesos trescientos mil. La fiscalización de la administración de la sociedad estará a cargo de los socios". Se designaron como socios Gerentes a Sergio Raul Kloberdanz, DNI 16.816.105 y Oscar Alberto Ceballos, DNI M7.680.147". El presente edicto fue ordenado en autos: "ENER PAT SRL s/ Inscripción Partición Privada, Modificación de Contrato y Designación de Ge-

rente”, (Expte. 30678/24). Subdirección, 14 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-25

---

### **TRANS-BOX S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento privado de fechas 21 días del mes de agosto de 2024, 06 días del mes de noviembre de 2024 y 13 días del mes de diciembre de 2024, se llevó a cabo la designación de Gerentes y modificación de contrato (administración), modificando la Cláusula 5ta. y Décimo Cuarta de la sociedad denominada: “TRANS-BOX S.R.L.”, CUIT 30-63857243-1, domicilio legal en calle Aguado N° 2.100 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por término indefinido. En garantía de sus funciones los socios Gerentes depositarán en una cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello conforme con lo previsto en los Artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Cláusula Décimo Cuarta: En este acto los socios resuelven designar como socios Gerentes a Santiago Recordon y Lautaro Recordon. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 30228/24, “TRANS-BOX SRL s/Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Administración)”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-25

---

### **Grupo Fidus Broker de Asesores de Seguros S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 22 de Grupo Fidus Broker de Asesores de Seguros S.A., celebrada el 20 de noviem-

bre de 2024 en su sede social, los señores accionistas resuelven por unanimidad designar como Director Titular por el periodo de tres ejercicios como indica el contrato social, a: Sr. Claudio Horacio Arce, DNI 22.655.634, CUIT 20-22655634-7, argentino, nacido el 13 de abril de 1972, de profesión empresario, casado, quien denuncia domicilio especial en Independencia N° 596 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y como Directora Suplente a: Sra. Paola Gabriela Rodríguez, DNI 25.619.815, CUIT 27-25619815-6, argentina, nacida el 26 de febrero 1977, casada, de profesión empresaria, quien denuncia domicilio especial en calle Obrero Argentino N° 1.890, Lote 18, Barrio Costa Azul de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se designa como Presidente del Directorio al Director Titular: Sr. Claudio Horacio Arce, DNI 22.655.634. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GRUPO FIDUS BROKER DE ASESORES DE SEGUROS SA s/Inscripción Designación Directorio", (Expte. N° 30755/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 11 de febrero de 2025.

1p 21-02-25

---

## **NAVKOK SECURITY GROUP S.R.L.**

### **Apertura de Sucursal**

Por Acta de Socios de fecha 31 de octubre de 2024 se aprobó la Apertura de una Sucursal de NAVKOK SECURITY GROUP S.R.L. en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en calle Chos Malal N° 89, Piso 1ro., Oficina 1 de la localidad de Plottier y la designación del Sr. Christian Oscar Perillo, DNI 22.812.406, en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de NAVKOK SECURITY GROUP S.R.L., se inscribió en la Inspección General de Justicia, bajo el N° 5361, Folio 692, Registro 1755 de fecha 11 de mayo de 2021. Modificaciones inscriptas el día 28 de mayo de 2021 bajo el N° 390, Folio 848, Registro 1755 y el día 18 de noviembre de 2021 bajo el N° 880, Folio 2002, Registro 1755. Socios: Luis Carlos Kokil, DNI. 21.459.523, de 55 años de edad, nacido el 14 de enero de 1970, casado, nacionalidad argentina, empleado, domiciliado en la calle Magdalena Motti de Tieghi N° 2.271, Longchamps, Provincia de Buenos Aires y Emilio Nicolás Sardella, DNI 17.031.908, de 60 años de edad, nacido el 31 de agosto de 1964, soltero, nacionalidad

argentina, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Loria N° 1.348 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Capital: 100.000. Objeto: La explotación como empresa de servicios de seguridad privada, con o sin uso de arma de fuego o de cualquier otro dispositivo y/o armamento que sea letal o no letal, dentro de las disposiciones legales y Leyes que regulan dicha actividad, según el territorio de operación, para ser aplicada a los distintos tipos de servicios. Compra y venta de materiales, vehículos e insumos para la seguridad, armamentos, municiones, chalecos antibalas, blindajes para vehículos y todo tipo de nave terrestre, aéreo y/o marítimo. Blindaje para protección de propiedades, blindajes de vidrios, ruedas y motores. Servicios de custodias personales, custodias vip, custodias de mercaderías en tránsitos y/o en depósitos, acompañamiento y protección de personas y/o bienes en la vía pública y en los lugares que estos se depositen ya sea por medios terrestres, aéreos y/o fluviales. Vigilancia privada en lugares fijos, con o sin acceso del público. Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación. Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal. Servicio de vigilancia y monitoreo de alarmas de robo y/o incendio, por dispositivos electrónicos, satelitales, ópticos y electro-ópticos. Compra, venta, armado y producción de sistemas de seguridad electrónica e insumos de computación para la seguridad, de grabación y transmisión de video/audio y paquetes de datos, por medio de fibra óptica, señal satelital, señal inalámbrica, de antenas y/o cualquier medio de transmisión, cables convencionales y coaxiales. Servicios técnicos para la reparación e instalación de sistemas de seguridad electrónica, para entidades bancarias y financieras, industrias, comercios, vehículos y de casas domiciliarias. Obtención de evidencia en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a un individuo y/o una empresa con personería jurídica, siempre que exista el requerimiento de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de intereses legítimos en el proceso penal por la justicia ordinaria o federal a lo largo y a lo ancho del territorio nacional. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con títulos habilitante en la materia. Organización de la Administración: Socio Gerente Luis Carlos Kokil. (Duración: 99 años). Socio Emilio Nicolás Sardella. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril. El presente edicto fue ordenado en el expediente: RENQPC Expediente 30804/25, por el que se tramita la inscripción en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de

la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-25

---

### **PETRO-NEU S.A.**

Por Asamblea General Ordinaria N° 150 del 21/12/2024 y Acta de Directorio N° 269 del 23/12/2024, se eligió el Directorio y distribuyeron los cargos de Directores Titulares y Suplentes de “PETRO-NEU Sociedad Anónima”, CUIT 30-65545410-8, inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén, bajo el N° 211, Folios 887/900, Tomo V, Año 1992, el cual quedó así conformado: Presidente: Eduardo Adrián Figueroa, Documento Nacional de Identidad 14.199.265, CUIT/L 20-14199265-2. Vicepresidente: Carlos Alberto Candia, Documento Nacional de Identidad 21.750.238, CUIT/L 20-21750238-2. Director Titular: Marcelo Ariel Aranda, Documento Nacional de Identidad 28.123.815, CUIT/L 23-18123815-9. Director Suplente: Néstor Fabián Carro, Documento Nacional de Identidad 17.214.637, CUIT/L 20-17214637-7. Director Suplente: Oscar Luis Dal Santo, Documento Nacional de Identidad 12.608.164 CUIT/L 20-12608164-3. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: “PETRO-NEU S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio”, (Expte. 30772/25), en trámite por ante la Dirección General de Registro Público de Comercio, Poder Judicial del Neuquén. Neuquén, 17 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-25

---

### **“GRUPO AUSTRAL SAS”**

Por instrumento privado de fecha 10 de enero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “GRUPO AUSTRAL SAS”. Socios: La Sra. Ana Paula Jaramillo, DNI 45.375.558, CUIL/CUIT/CDI N° 23-45375558-4, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de noviembre de 2003, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Raúl Soldi 1.380, Torre 2, P.B. D, B° Terrazas del Neuquén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denomina-

ción: “GRUPO AUSTRAL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Venta, alquiler, reparación de maquinaria pesada y del transporte para la industria civil, minera y de los hidrocarburos; 2. Venta de repuestos, herramientas, equipos e implementos de uso en los sectores mineros e hidrocarbúricos; 3. Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y de edificación de obras civiles de carácter público y privado, incluyendo el diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; 4. Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones en obras civiles o particulares; 5. Venta al por mayor y por menor de artículos para plomería, instalaciones de gas y calefacción, artículos de ferretería, materiales eléctricos y materiales de la construcción. 6. Servicio de transporte de personal; 7. Servicio de transporte de cargas generales, tanto en el ámbito nacional como internacional. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ana Paula Jaramillo, suscribe a la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 45.375.558, Ana Paula Jaramillo. Suplente/s: DNI 27.684.201, Rene Alberto Astorga. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre

1p 21-02-25

---

**“C.O.S. SAS”**

Por instrumento privado de fecha 22 de noviembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “C.O.S. SAS”. Socios: La Sra. Margarita Cecilia Maisler, DNI 16.375.442, CUIL/CUIT/CDI N° 27-16375442-3, de nacionalidad ar-

gentina, nacida el 27 de noviembre de 1963, profesión jubilada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle General Conrado Villegas 1.013, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "C.O.S. SAS". Plazo de Duración: 1 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios integrales de atención odontológica, incluyendo, pero no limitado a: Diagnósticos, tratamientos preventivos, restauradores, estéticos, quirúrgicos y de rehabilitación bucodental. Asimismo, la sociedad podrá realizar cirugías menores odontológicas, tanto en sus propias instalaciones como en otras que disponga para dicho fin. Igualmente, la sociedad podrá dedicarse al arrendamiento de consultorios odontológicos y de cualquier otro espacio o equipo relacionado con la actividad de la salud dental. La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad conexas o complementaria que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social, dentro del marco de la legislación vigente. Capital: \$543.142, dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Margarita Cecilia Maisler, suscribe a la cantidad de 543.142 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.375.442, Margarita Cecilia Maisler. Suplente/s: DNI 11.208.930, Rene Omar Arias. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 21-02-25

---

### **“ALINA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 17 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "ALINA SAS". Socios: La Sra. Ana Lucia Lucero, DNI 38.063.737, CUIL/CUIT/CDI N° 27-38063737-0, de nacionalidad argentina,

nacida el 02 de abril de 1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Colorado 54, Barrio Unión, Lote 5, Manzana K, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "ALINA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Alquiler de toda clase de inmuebles propios, dentro y fuera del país, como casas, departamentos oficina, local, terrenos, galpones y cualquier otra clase de inmuebles. 2) Alquiler de bienes muebles, tales como: Contenedores (para vigilancia, comedor oficina o vivienda) y vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, carrotanques, tractocamiones, volquetas, furgones, acoplados, semirremolques, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos), con y sin chofer. 3) Alquiler de maquinaria ligera y pesada como: Carro macho, grúa, motosoldadoras, brazo hidráulico, cargador, cama alta, cama baja, maquinaria agrícola y demás vehículos o maquinaria que posea la empresa. 4) Prestación de servicios de organización, desarrollo, logística, tráfico, asesoramiento comercial, técnico y demás actividades vinculadas con los rubros agrícola, petrolífero y de la construcción. Suministrar servicios y asesoramiento en materia auditoría, publicidad, propaganda, "marketing", imagen, reestructuración, "reingeniería empresarial", tercerización de producción, mantenimiento u otros servicios de empresas. Prestar servicios técnicos, de asesoría y de provisión de bienes necesarios para la operatoria cotidiana de empresas en los diferentes campos de explotación del petróleo y gas, así como de los rubros de la construcción y agrícola. 5) Servicio de transporte con o sin chofer. Capital: \$584.892, dividido por 584.892 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ana Lucia Lucero, suscribe a la cantidad de 584.892 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 38.063.737, Ana Lucia Lucero. Suplente/s:

DNI 34.804.944, Dalmiro Ramon Eleomar Charreun. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 21-02-25

---

### **AGROS S.A.**

En la Ciudad de Neuquén, por Reunión de Socios de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la designación de miembros del Órgano de Administración, resolviendo la renovación del Directorio de AGROS S.A., designando cuatro Directores Titulares y un Suplente por el término de 2 ejercicios, iniciando su mandato el 01 de agosto de 2024 y finalizando el 31 de julio de 2026, quedando constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Ramiro Oscar Servide, D.N.I. 13.254.112. Vicepresidente: Angustia Sanin, D.N.I. 93.689.775; Ruth Ohanian, D.N.I. 14.870.491; Ramiro David Gomez, D.N.I. 36.434.034. Directora Suplente: Graciela Lucia Servide Sanin, D.N.I. 13.254.195, quienes aceptan el cargo conferido y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550.

1p 21-02-25

---

### **“ESTRUCTURAS CASABLANCA PATAGONIA S.R.L.”**

#### **Modificación de Objeto Social**

En la Ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos los señores socios: Don Jesus Nogueiras, español, mayor de edad, DNI N° 93.308.467, CUIT 20-93308467-2, de profesión empresario, nacido el día 02 de marzo de 1954, de estado civil casado con Liliana Fiore, 11.805.582, con domicilio real en calle Gobernador Vergara 484, localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Don Facundo Ezequiel Nogueiras, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.793.793, CUIT 20-35793793-1, nacido el 24 de diciembre de 1991, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Vergara 484, localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, acuerdan modificar la

Cláusula Tercera del contrato social constitutivo de ESTRUCTURAS CASA-BLANCA PATAGONIA S.R.L. referida al objeto social, quedando redactada la misma de la siguiente manera: Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, industrialización, distribución, permuta, alquiler de equipamiento y montaje de estructuras para depósitos, fiestas, reuniones, exposiciones y todo tipo de eventos, principalmente carpas, estructuras tubulares, carpas para galpón, escenarios, tribunas, stands, otras estructuras similares y grupos electrógenos. Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con fiestas, reuniones, exposiciones y eventos de todo tipo. Producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales, como producciones teatrales, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. Compraventa, alquiler, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, de automotores, camiones, acoplados, rodados y maquinaria liviana y pesada. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las Leyes y realizar todo acto de índole civil y/o comercial vinculado a su objeto, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la Ley ni por el presente Estatuto.

1p 21-02-25

---

### **EFSS S.A.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14/12/2023, los accionistas de EFSS S.A., han resuelto por unanimidad la fijación del número de Directores y su elección. Se fija en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes. Resultan Elegidos: Director Titular y Presidente: Raúl Héctor Favre, DNI 7.818.469 y Director Suplente: Marcía Teresa Cáceres, DNI 11.077.999. Los Directores designados aceptan los cargos y fijan domicilio a los fines del Artículo 256, en la calle Almirante Brown N° 745, Piso 6° de la Ciudad y Provincia del Neuquén. Los mismos permanecerán en sus cargos por tres ejercicios. El presente edicto fue orde-

nado en el expediente: “EFSS S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio”, (Expte. N° 30762/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-25

---

### “SG SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 05 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “SG SERVICIOS SAS”. Socios: La Sra. Natali Lujan Aguilera, DNI 30.081.753, CUIL N° 27-30081753-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de enero de 1983, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio real en la calle Chivilcoy 8.850, Lote 131, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Oscar Hernan Pedrazzoli, DNI 25.423.782, CUIL N° 20-25423782-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de septiembre del año 1976, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle Chivilcoy 8.850, Lote 131, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SG SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios: La presentación de servicios de transporte terrestre de personas por cuenta propia dentro de la República Argentina, sin limitación alguna, pudiendo transitar por todos los caminos y rutas vecinales, municipales, nacionales, quedando facultadas consecuentemente para adquirir en propiedad y/o alquilar los vehículos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto. b) Explotación en régimen de alquiler de toda clase de vehículos, automóviles o remolcados, industriales, petroleros o turismos, nuevos o usados, con o sin conductor, nacionales o de importación, a corto o largos períodos de tiempo. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Natali Lujan Aguilera, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Oscar Hernan Pedrazzoli, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se

indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: DNI 30.081.753, Natali Lujan Aguilera. Suplente: DNI 25.423.782 oscar Hernan Pedrazzoli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre

1p 21-02-25

---

### **CONECFRONTERAS S.A.S.**

Por instrumento privado de fecha 18/2/2025 se constituyó la sociedad Conecfronteras S.A.S.. Socios: Jonathan Alejandro Catricura, nac. el 30/8/1990, DNI 35.655.982, soltero, empresario, domicilio calle Ernesto Sabato N° 13, Mza. 714, B° Central de Plaza Huincul; Mariano Adrian Ramirez, nac. el 30/7/1977, DNI 24.398.009, cas. en 1° nup. c/Cintia Rosana Gutierrez (DNI 26.741.879), empresario, domicilio calle Lago Aluminé N° 1.068 de Plaza Huincul y Mario Luis Salazar, nac. el 23/9/1986, DNI 32.518.500, cas. en 1° nup. c/Erica Eliana Gimenez (DNI 32.570.419), empresario, domicilio calle Cabo Belarde N° 93 de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la Ciudad de Plaza Huincul. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: Movimientos de suelos, alquiler de equipos viales y herramientas industriales de carácter propio o de tercero, con o sin chofer u operadores. Alquiler de vehículos medianos. Construcción, estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, eléctricas, urbanizaciones, edificios y pavimentos. Construcción de viviendas, talleres, galpones, depósitos y alquiler o venta de constainers habitacionales u oficinas. Trabajos de mantenimiento en plantas de petróleo, gas o destilerías. Servicios de obras civiles e industriales en plantas de gas y petróleo. Construcción, remodelación y/o mantenimiento de instituciones escolares, públicas o privadas. Cerramiento de predios con premoldeados o alambre y postes. Servicios de transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, incluso las consideradas como cargas especiales. Alquiler permanente o temporaria de inmuebles urbanos o rurales de carácter propio. Servicio de seguridad pública o privada a propiedades, bienes o per-

sonas. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales debidamente matriculados con título habilitante. Capital: \$1.200.000 representado por 1.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Calle Julio A. Roca N° 1.241 de Plaza Huincul. Los socios suscriben el 100% del capital social por partes iguales 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada uno y se integra la totalidad en efectivo. Administrador Titular: Mariano Adrián Ramirez, domicilio especial en la calle Lago Aluminé N° 1.068 de la Ciudad de Plaza Huincul. Administrador Suplente: Jonathan Alejandro Catricura, con domicilio especial constituido en la calle Ernesto Sabato N° 13, Manzana 714, B° Central de la Ciudad de Plaza Huincul.

1p 21-02-25

---

**“XIE XIE S.R.L.”**

Fecha de Constitución: 2 de diciembre de 2024. Socios: Juan Carlos Alterio, DNI N° 10.376.044, CUIT 20-10376044-6, nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1952, con domicilio en Américo Vespucio 1.334, Barrio Juniors, Córdoba Capital, Pcia. de Córdoba, de profesión comerciante, estado civil viudo; Gabriel José Colombero, DNI N° 14.828.199, CUIT 20-14828199-9, nacionalidad argentina, nacido el 27/07/1962, con domicilio en Lote 4, Manzana 85, Los Árboles s/n, Valle Escondido, Córdoba Capital, Pcia. de Córdoba, de profesión comerciante, estado civil casado con Jorgelina Raquel Navarro, DNI 26.831.631; Adriana Rosa Colombero, DNI N° 17.596.750, CUIT

27-17596750-3, nacionalidad argentina, nacida el 26/07/1966, con domicilio en Avda. La Place 5.442, Piso 7 "A", Edificio Vistalba, Barrio V. BE, Córdoba Capital, Pcia. de Córdoba, de profesión comerciante, estado civil viuda. Denominación: "XIE XIE S.R.L.". Domicilio Legal: Alcorta 910 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, servicio de bar, restaurante, parrillada, lomitería, lunch, salón de fiestas y en general toda comercialización vinculada directamente con el objeto enunciado, como así también importar y/o exportar todo aquello vinculado con el objeto. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: \$500.000,00. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término ilimitado. Socia Gerente: Adriana Rosa Colombero, DNI N° 17.596.750. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente ha sido ordenado por la Directora General María Lis Mansilla Albores, en expediente: "XIE XIE SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 30753/24). Neuquén 3 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-25

---

### **"BTL SAS"**

Por instrumento privado de fecha 11 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "BTL SAS". Socios: La Sra. Florencia Rocio Botticelli, DNI 34.960.710, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34960710-2, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de octubre de 1989, profesión administrativa, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Antártida Argentina 746, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "BTL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Objeto: Administración: La prestación de servicios de administración, gestión y supervisión de bienes inmuebles y muebles, recursos financieros, contratos y actividades empresariales o residenciales, incluyendo, pero no limitándose, a la administración de condominios, edificios, conjuntos residenciales, oficinas y locales comerciales; la elaboración de presupuestos, cobro de cuotas, pago a proveedores y manejo de fondos; así como la contratación de personal y servicios necesarios para el mantenimiento y operación de los bienes administrados. Transporte de Cargas: La prestación de servicios de transporte terrestre, marítimo, aéreo y multimodal de carga, tanto nacional como internacional, incluyendo la logística, recolección, almacenamiento, distribución y entrega de mercancías, con o sin chofer, pudiendo la sociedad ejercer representaciones locales o extranjeras, mandatos, comisiones y consignaciones. Así como la administración, manejo y control de centros de distribución, importación y exportación de bienes; el alquiler de vehículos y equipos de transporte; la prestación de servicios de embalaje, etiquetado, carga y descarga y cualquier otra actividad relacionada con el transporte de bienes, cumpliendo con las normativas legales aplicables. Así como también de carga de equipos. Alquiler de Equipamiento: La prestación de servicios de alquiler, arrendamiento y subarrendamiento de equipamiento para transporte, incluyendo tráileres, remolques, plataformas, contenedores y demás vehículos o accesorios relacionados. La reparación, mantenimiento, almacenamiento y comercialización de equipos de transporte y accesorios conexos. Así como la importación, exportación, distribución y venta de equipos relacionados con el transporte de carga. Además, la prestación de servicios de asesoría técnica, logística y operativa en el uso de dichos equipos, cumpliendo con las normativas legales aplicables. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Florencia Rocio Botticelli, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de

Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.960.710, Florencia Rocio Botticelli. Suplente/s: DNI 42.166.333, Oriana Celina Botticelli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-02-25

---

### **“DILLON TRAVEL SAS”**

Por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “DILLON TRAVEL SAS”. Socios: La Sra. Valeria Victoria Dillon, DNI 24.388.639, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24388639-8, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de diciembre de 1974, profesión empleada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Caraguatay 4.366, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “DILLON TRAVEL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Organizar, promover y vender productos turísticos en el país y en el extranjero. Capital: \$584.892, dividido por 584.892 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Valeria Victoria Dillon, suscribe a la cantidad de 584.892 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.388.639, Valeria Victoria Dillon. Suplente/s: DNI 22.234.898, Pablo Gustavo Olguin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 21-02-25

**FIAMBRISIMA S.R.L.**

En la Ciudad de Neuquén a los 14 días del mes de octubre del año 2024, se reúnen espontáneamente los socios: Lissarrague Gabriel Nicolas, D.N.I. 26.148.926, el Sr. Lissarrague Alberto Juan de Dios, D.N.I. 22.473.238, Lissarrague Maria Eugenia, D.N.I. 24.659.538, se procede a la Apertura de la misma, los Sres. socios pasan a continuación al tratamiento de los temas: 1°) Cesión de cuotas. 2°) Informe del Registro Público de Comercio. 3°) Modificación del Artículo Quinto del contrato social. Abre el Acto de Asamblea Lissarrague Maria Eugenia, quien expresa al resto de los socios la intención de ceder sus cuotas sociales, ofreciéndoles la posibilidad de obtenerlas a través de la venta, a cada uno de sus hermanos. Luego de una serie de intercambios, por unanimidad se da por aprobado el acto que las cuotas sociales de Maria Eugenia sean cedidas en su totalidad a favor de Gabriel Lissarrague. Cede la palabra a los socios Gabriel Lissarrague y Juan de Dios Lissarrague, quienes aceptan que la cesion de cuotas se haga de esa manera y las condiciones de venta, luego de una serie de deliberaciones la misma es aprobada por unanimidad.

1p 21-02-25

---

**“VALVIC ENERGY S.A.S.”**

Instrumento privado de fecha 19 de junio de 2024 y modificatorio de fecha 28 de enero de 2025. Que atento a las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sobre el instrumento celebrado el 19 de junio de 2024, viene a modificar el Artículo Tercero referido al objeto social, quedando sin modificaciones las restantes cláusulas: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras y (g) Transporte. Servicios:

Prestación de servicios vinculados a la aplicación de ensayos no destructivos a los productos y/o procesos industriales vinculados a la industria del petróleo y gas. Validación, verificación y control de procesos, procedimientos y conocimientos técnicos del personal encargado de llevar a cabo los ensayos. Compra, venta, importación, exportación, distribución de insumos y materiales vinculados a la prestación del servicio mencionado anteriormente. El presente edicto fue ordenado en autos: "VALVIC ENERGY S.A.S. s/Inscripción Estatuto", (Expte. N° 30452/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-25

---

**"E-FIELD S.A."****Constitución**

Folio: 1208. Constitución: "E-FIELD S.A.". Escritura Número Doscientos Ochenta y Nueve. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días de septiembre de año dos mil veinticuatro, ante mí, Escribano Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Veintitrés de esta ciudad; comparece Esteban Paulo Nuñez, argentino, domiciliado en calle Leguizamón 2.135 de la Ciudad de Neuquén, nacido el 19 de octubre de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.809.116, CUIT 20-21809116-5, correo electrónico: enunez@innsa.com, de profesión empresario, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Buteler, mayor de edad, hábil quien justifica su identidad en los términos del inciso a) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, exhibiéndome el original del documento precedentemente citado del cual agrego fotocopia certificada a la presente quien concurre a este acto por sí y en nombre y representación y en su carácter de apoderado de María Eugenia Buteler, argentina, nacida el 13 de diciembre de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.236.602, CUIT 27-18236602-7, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Esteban Paulo Nuñez, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán 950, Barrio Divina Providencia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, circunstancias que acredita con el poder especial que le fuera conferido según Escritura Número 339, Folio 836 del 20 de agosto de 2024, pasada ante el

Registro Notarial Número Uno de la Provincia del Chubut, cuyo original debidamente legalizado tengo a la vista y agrego a la presente, manifestándome el apoderado que dicho mandato no ha sido revocado ni limitado y continúa vigente en todas sus partes. Y el compareciente por sí y en la representación acreditada, expone: Que viene por la presente a constituir una Sociedad Anónima que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550 y las que a continuación se establecen en el Estatuto: Bajo la denominación de "E-Field S.A.", se constituye una Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, a contar de la inscripción del Estatuto en el Registro Público. Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: 1) Energía: Exploración, desarrollo y explotación de cualquier fuente de energía natural sea hídrica, solar, nuclear, eólica, hidrógeno y especialmente hidrocarburos líquidos o gaseosos y sustancias minerales, cateo, explotación primaria y/o recuperación secundaria y terciaria de pozos de petróleo y gas natural, incluida la prospección de petróleo crudo y gas natural y de perforación, así como los servicios asociados como terminación y equipamiento de pozos, la explotación de equipos vinculados como separadores de líquidos y sólidos, rompedores de emulsión, equipos limpiadores de sedimentaciones y de destilación primaria y todas las actividades necesarias para poner la fuente energética como el petróleo y el gas en condiciones de comercialización hasta la expedición desde los terrenos en que se ha producido. Producción de petróleo mediante extracción y aprovechamiento de los esquistos y arenas petrolíferas y la producción de hidrocarburos líquidos, con los gases de los campos de petróleo y de gas. Industrialización y distribución de hidrocarburos líquidos y gaseosos. En general podrá operar sobre cualquier bien energético y en cualquier segmento de la cadena de valor en forma integrada o independiente a través de unidades de negocios específicas. En su actividad propenderá a promover y adaptar la innovación tecnológica; 2) Transporte: Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer. Transportar por vía terrestre de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, camionetas, autos y otros medios; acarreo y embalaje; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario

para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos. 3) Logística: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o de terceros, de manipulación y control de productos propios y/o ajenos, de software y hardware para todo tipo de tareas y operatorias, en locales propios y/o ajenos, de asesoramiento integral para la ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. 4) Constructora: Mediante la ejecución de todo tipo de obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, construcción de premoldeados, embalses, obras de electrificación, tendidos de obras eléctricas y redes de alta tensión, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para obras civiles, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y/o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros. 5) Servicios: Todos aquellos relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores. Los relacionados con la actividad energética y en especial la petrolera: Atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas, de motores y bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo. Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo. Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica. Sistemas y redes eléctricas. Sistemas de instrumentación y control, automatización. Operación y mantenimiento integral de yacimientos. Desarrollo de software y algoritmos de inteligencia artificial. Sistemas y redes de comunicaciones. Operación de parques de generación de energía y producción y comercialización de vectores energéticos. Provisión y operación de data centers y cualquier otra instalación de procesamiento de datos. A tal fin podrá explotar patentes de invención, mar-

cas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad social. Cualquier otro servicio de naturaleza similar o análoga a la indicada. 6) Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Financiar con medios propios, requiriendo las garantías que estime necesarias, todos los servicios enunciados como objeto social. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. 7) Importación y Exportación de Bienes: Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. El capital social es de pesos treinta millones. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de designación. Mientras se prescindiera de Sindicatura, la elección de Directores Suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Acuerdan designar un Directorio Unipersonal y designar como Director Titular y Presidente a Esteban Paulo Núñez y como Directora Suplente a María Eugenia Buteler. Sus mandatos serán hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables al 31 de diciembre de 2026. Fijación de la Sede Social: La sede social queda fijada en la calle Leguizamón 2.135 de esta Ciudad de Neuquén. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará todos los días 31 de diciembre de cada año.

**“HFG SAS”**

Por instrumento privado de fecha 17 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “HFG SAS”. Socios: El Sr. Hector Omar Alcorta, DNI 12.001.472, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12001472-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de enero de 1958, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín 1.615, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Quiñonez Facundo Manuel, DNI 37.962.593, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37962593-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de febrero de 2025, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Facundo Quiroga 155, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gustavo Andres Martinez, DNI 22.110.947, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22110947-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio de 1971, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lagos del Sur y Lago Escondido s/n, Mza. K, Casa 1, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “HFG SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Gomería: Compra, venta y colocación de neumáticos, ruedas, llantas y accesorios, nuevos y usados; servicios de reparación de neumáticos, ruedas y llantas de alineación y balanceo y demás servicios propios de gomería de automotores. b) Lubricentro: Servicios de cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general para automóviles, motocicletas, camionetas y camiones; reparación y mantenimiento en general. Compra, venta, permuta, comercialización, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista de productos mencionados en el presente apartado. c) Servicios Mecánicos para Automotores en General: Reparación general de motores para todo tipo de automóviles, motocicletas, camionetas y camiones. d) La comercialización al por mayor y por menor de repuestos para automóviles, motocicletas, camionetas y camiones. Capital: \$584.892, dividido por 584.892 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Hector Omar Alcorta, suscribe a la cantidad de 194.964 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Quiñonez Facundo Manuel, suscribe a la cantidad de 194.964 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gustavo Andres Martinez, suscribe a la cantidad de 194.964 acciones ordinarias nominativas

no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 12.001.472, Hector Omar Alcorta, DNI 37.962.593, Quiñonez Facundo Manuel. Suplente/s: DNI 22.110.947, Gustavo Andres Martinez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 21-02-25

---

**“INGEMAR NEUQUÉN S.R.L.”**  
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

A los 11 días del mes de diciembre de 2024, los señores: Gomez Patricia Susana, edad 65 años, nacionalidad argentina, D.N.I. 13.089.250, de estado civil casada en primeras nupcias con Gargiulo Andres, D.N.I. 10.837.149, de profesión Arquitecto, con domicilio en la calle Río Desaguadero N° 321, Barrio Villa Farrel de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Gargiulo Andres, edad 71 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. 10.837.149, estado civil casado en segundas nupcias con Gomez Patricia Susana, D.N.I. 13.089.250, de profesión jubilada, con domicilio en calle Río Desaguadero N° 321, Barrio Villa Farrel de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Palermo Pascual Vicente, edad 64 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. 14.216.180, de estado civil divorciado, de profesión empleado, con domicilio en la calle Cabred N° 158, Temperley, Lomas de Zamora, Buenos Aires, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad. Denominación: “INGEMAR NEUQUÉN Sociedad de Responsabilidad Limitada” y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: a) Venta por mayor de materiales para la construcción. b) Construcción de obras de ingeniería civil, industrial. Capital Social: \$200.000,00 dividido en 100 cuotas iguales de pesos \$2.000,00 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señora Gomez

Patricia Susana, (30) cuotas; el señor Gargiulo Andres, (40) cuotas y el señor Palermo Pascual Vicente, (30) cuotas. La administración: Estará a cargo de un socio Gerente, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Se designa Gerente a Gargiulo Andres. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, en Expediente caratulado: "INGEMAR NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 30707/24). Subdirección, 18 de febrero de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-25

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

#### ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S)

#### Licitación Pública N° 3013/24 Solicitud de Provisión SAFIPRO Expediente N° EX-2024-0272456-NEU-SECGRAL#EPAS

**Objeto:** "Servicio de seguridad, recepción y portería para el Edificio Central y Edificio de la Gerencia Comercial".

**Fecha de Apertura:** 27/02/2025.

**Hora de Apertura:** 11:00 hs..

**Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos:** Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wvlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén, Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

**Inversión Estimada:** \$126.575.562.

1p 21-02-25

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL

## Licitación Pública N° 01/2025

**Objeto:** Adquisición de 1 (un) autoelevador de 2,5 toneladas con garantía y servicio de postventa. Adquisición de 1 (una) mini cargadora con garantía y servicio de postventa con implementos para mini cargadora: a) Barredora con garantía y servicio postventa. b) Hoyadora 600 mm. con garantía y servicio postventa.

**Valor del Pliego:** \$10.000 (pesos diez mil).

**Fecha Máxima, Hora y Lugar de Presentación de las Ofertas:** 28 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, Mesa de Entradas de la Municipalidad.

**Fecha, Hora y Lugar de la Apertura:** 28 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.

**Consulta y Retiro de Pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones: De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas - email: [comprasplazahuincul@gmail.com](mailto:comprasplazahuincul@gmail.com).

1p 21-02-25

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
(E.P.A.S.)

## Contrataciones Directas Octubre a Diciembre de 2024

N°	Expediente GDE	Detalle	Fecha	Resolución N°	Orden de Compra	Proveedor	Monto
1	2024-01550375	Servicio de Consultoría Migración y Desarrollo - Periodo 01/10/24 hasta el 31/03/25	25/10/2024	758/24	2866/24	G.L.M. S.A.	\$203.780.021,94

2	2024-01550726	Servicio de Consultoría Migración y Desarrollo - Periodo 01/10/24 hasta el 31/03/25	25/10/2024	752/24	2865/24	INENCO S.R.L.	\$50.883.012,00
3	2024-02324245	Servicio de vigilancia por el término de 1 (un) mes desde 01/10/24 hasta el 30/11/24.	31/10/2024	796/24	2881/24	Total Clean Securyy S.R.L.	\$431.027.049,60
4	2024-2271053	Servicio de distribución de carta factura, notificaciones e intimaciones - desde el 01/11/24 hasta el 28/02/25.	25/11/2024	837/24	2921/24	Correo Oficial de la República Argentina S.A.	\$264.586.733,36
5	2024-1547682	Adquisición de bomba centrífuga, motor y tablero eléctrico.	29/11/2024	838/24	838/24	Hydro Solution S.R.L.	\$265.380.258,59

1p 21-02-25

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**
**UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE DE PROYECTOS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
(UPEFE)**
**Licitación Pública N° 04/2025**

**Objeto:** Obra: "Forestación, parqueización y sistema de riego para el predio de Ciudad Deportiva, Neuquén, Provincia del Neuquén".

**Presupuesto Oficial:** \$2.076.259.072,33 (pesos dos mil setenta y seis millones doscientos cincuenta y nueve mil setenta y dos con 33/100). A Valores del mes diciembre de 2024.

**Plazo de Ejecución:** Ciento ochenta (180) días corridos.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Igual o superior a \$20.762.590,72 (pesos veinte millones setecientos sesenta y dos mil quinientos noventa con 72/100).

**Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas:** Hasta el día 21 de marzo de 2025 hasta las 10:00 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** El día 21 de marzo de 2025 a las 13:00 hs., en la Ciudad Deportiva, sita en calle Lanín N° 1.900, Neuquén Capital. El acto se celebrará en forma presencial.

**Valor y Retiro del Pliego:** Gratuito, para su adquisición dirigirse a la página web de UPEFE: [www.upefe.gov.ar](http://www.upefe.gov.ar). Desde el 23 de febrero de 2025 al 20 de marzo de 2025.

**Visita al Sitio de Obra:** Se informará a través de la página web: [www.upefe.gov.ar](http://www.upefe.gov.ar) el día, horario y lugar de realización de la visita, la cual posee carácter de obligatoria para los participantes.

1p 21-02-25

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.N.A.A.R.)

#### Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.N.A.A.R.), convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 07 de marzo de 2025 a las 19:00 hs., en el domicilio de la sede social sito en calle Juan B. Justo 1.060 de la Ciudad de Neuquén. En la misma se dará tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
- 2) Puesta en consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.

- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 40 (iniciado el 1 de noviembre de 2023 con cierre 31 de octubre de 2024).
- 4) Elección de miembros de Comisión Directiva.
- 5) Elección de miembros del Órgano de Fiscalización.
- 6) Elección de miembros de Tribunal de Ética.
- 7) Cambio de categoría e incorporación de nuevos asociados.
- 8) Ratificación de Reglamento para la realización de actividades científicas y académicas A.N.A.A.R..
- 9) Adhesión a las resoluciones de Asamblea del Consejo de Delegados de la F.A.A.A.A.R..

La Asamblea se considerará legalmente constituida transcurrida una (1) hora de la convocatoria con los presentes.

Asimismo, se comunica que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social para su consulta (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.), copia de la documentación a tratarse: Memoria, Balance, Informe del Órgano de Fiscalización y Reglamento para la realización de actividades científicas y académicas.

1p 21-02-25

---

## **SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL NEUQUÉN**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Neuquén, decide el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 13 de marzo de año 2025 a las 20:00 hs. primer llamado, en el Colegio Médico Neuquén, con sede en Entre Ríos 651 de Neuquén Capital, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio comprendido desde el 01/10/23 al 30/09/24 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elección de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Director de Publicaciones, dos Vocales Titulares y dos Suplentes, dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas. Puesto a consideración es aprobado el Orden del Día.  
Fdo. Dr. Marcelo Kolar, Presidente.

1p 21-02-25

---

## MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

### Asamblea General Ordinaria

El Concejo Directivo de la Mutual del Personal de Policía de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 26 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en calle Las Martinetas s/n, El Salitral, Zapala (Complejo Mutual Policial) de la Ciudad de Zapala, a efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (02) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de la anterior Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Contables Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico e Informe de la Junta Fiscalizadora, cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 4) Asignación Presupuestaria 2025.
- 5) Ratificación por parte de la Honorable Asamblea del aumento de la cuota social resuelto por el Consejo Directivo a partir del 1° de marzo de 2025.

Nota: Conforme Art. 43° del Estatuto Social: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el Art. 60° del presente Estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora,

quedando los referidos miembros excluidos dicho cómputo. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el Art. 19° o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él.

Fdo. David José Cruz Martínez, Secretario; Osvaldo Almendra, Presidente.

1p 21-02-25

---

## HOGAR ANCIANOS Y FAMILIA

### Asamblea General Ordinaria

La Comisión del Hogar Ancianos y Familia, Personería Jurídica N° 362/2007, con domicilio legal en Torcuatto Modarelli N° 645 (C.P. 8.345), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de marzo de 2025 a las 18:00 hs., en Padre Milanés 201, Aluminé, de acuerdo a este:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Llamado de Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 2) Elección de dos socios/as para firmar el Acta con la Presidente y la Secretaria.
- 3) Aprobación de Estados Contables de los años 2022 y 2023.
- 4) Renovación Comisión Directiva y Revisores Cuentas.
- 5) Actualización de cuota societaria.

Fdo. Gabriela V. Solé, Presidente.

1p 21-02-25

---

## BIBLIOTECA POPULAR MAESTRO GALEANO

### Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Maestro Galeano, Personería Jurídica N° 598/1997, con

domicilio legal en Moquehue 8.345, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 14 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en su sede social sito en la Biblioteca Popular Maestro Galeano, localidad de Villa Pehueña, Moquehue, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Motivos de llamado fuera de término.
  - 2) Nombrar dos (2) socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
  - 3) Aprobación de Estados Contables 2022, 2023 y 2024.
  - 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Gustavo Natielo, Presidente.

1p 21-02-25

---

### **CLUB ATLÉTICO RIVADAVIA**

#### **Asamblea Ordinaria**

El Club Atlético Rivadavia convoca a Asamblea Ordinaria a sus asociados con el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico con cierre al 31 de diciembre de 2023. 2) Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 26 de febrero de 2025 a las 21:00 horas, en la sede social sito en calle Otto Krause y Padre Colombres de la Ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico con cierre el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

1p 21-02-25

**EDICTOS**

Natalia Machado, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-158484/2024)**, “**Riquelmes Amelia s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre solicitado por Amelia Riquelmes, DNI 10.951.499, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 03 de febrero del año 2025. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Vido Martina.

2p 21-02 y 21-03-25

---

Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-156051/2024)**, “**Ramos Araneda Demián Alain y Otro s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Ramos- solicitado por Demián Alain Ramos Araneda, DNI 47.368.741 y Beatriz Estefania Araneda, DNI 33.495.296, en representación de Santiago Tiziano Ramos Araneda, DNI 49.484.635, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 14 de octubre del año 2024. María del Carmen Castillo, Funcionaria Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Madaschi Carina Eugenia.

2p 21-02 y 21-03-25

---

El Juzgado de Familia a cargo de la Dra. Arancibia Nambuena Silvina A., Secretaría de Familia, sito en calle Misiones 551, 2do. Piso de la Ciudad de Cutral-Có, II Circunscripción Judicial, en autos: “**Gutierrez Carrasco Eluen Imanol s/Cambio de Nombre**”, **(Expte. 112348/2024)**, cita y emplaza por el lapso de 15 (quince) días hábiles a partir de la última publicación, a quienes consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, respecto de Eluen Imanol Carrasco, DNI 43.131.426. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante el lapso de

dos meses, haciendo saber que podrá deducir oposiciones durante el lapso de 15 (quince) días desde la última publicación (Art. 70 CCyCN). Fdo. Dra. Silvana Arancibia Narambuena. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.  
2p 21-02 y 21-03-25

---

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, Despacho Especializado N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“Contreras Gisell Edith c/Fuentes Roque Emiliano s/Alimentos para los Hijos”**, (Expte. JNQFA3-EXP-114136/2020), ordena la publicación del presente edicto a fin hacerle saber al señor Fuentes Roque Emiliano, DNI 31.156.628, que se ha entablado demanda de alimentos en los presentes autos, por lo que se la emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Para su notificación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de Río Negro por el término de dos (2) días. Secretaría, 13 de febrero de 2025. Fdo. Sonia Patricia Gómez, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.  
1p 21-02-25

---

Dra. Adriana M. Luna, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6 de la Ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 3 a cargo de la Dra. Vanina Paola Torres, en autos caratulados: **“Verasay Ana Laura s/Divorcio”**, (Expte. N° 135732/2022), en el cual se dispuso la publicación del presente edicto para notificar al Sr. Vidal Hugo Enrique, DNI 25.011.204, de la Sentencia de Divorcio dictada el 3 de octubre de 2022, en la cual se decretó el divorcio de Ana Laura Verasay, DNI 25.722.476 y Hugo Enrique Vidal, DNI 25.011.204, quienes contrajeron enlace el día 05 de julio de 2018 en Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, conforme Acta de Matrimonio N° 049, Tomo II con el alcance y en los términos de los Arts. 437, 438, 480 y 2437 del Código Civil y Comercial. Se deja constancia que los presentes tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Neuquén, 23/12/24. María del Carmen Castillo, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 21-02-25

La Dra. Natalia Machado, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital, sito en calle Leloir 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, haciéndole saber al Sr. José Guillermo Pereyra, DNI 30.174.945, que se ha entablado demanda de divorcio en los presentes autos, por lo que se la emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **“Bodart Nadia Evelyn s/Divorcio”, (Expte. N° 153792/2024)**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso. Publíquense por dos días. Fdo. Dra. Natalia Machado, Juez de Familia. Neuquén, 23 de diciembre de 2024. Fdo. María del Carmen Castillo, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 21-02-25

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Martinez Chavez Maria Isabel c/Gomez Cecilia s/Prescripción Adquisitiva”, (559256/2024)**, cita y emplaza a los herederos de Cecilia Gomez, DNI 9.996.402, para que dentro de cinco (5) días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en juicio (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Provincia del Neuquén. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: “En virtud del informe del RJU y ante el desconocimiento de herederos, conforme lo establecido en el Art. 145 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de amplia circulación en la Provincia del Neuquén a elección del interesado, para que dentro de cinco (5) días comparezcan los herederos de Cecilia Gomez, DNI 9.996.402, a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCC). María Eliana Reynals, Juez”. Neuquén, 11 de febrero del año 2025. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 21-02-25

---

La Dra. Vaninna P. Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en

calle Misiones N° 551, 1° Piso de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, en los autos caratulados: **“Erxilape Juan Carlos c/Sucesores de Candia Tapia Sebastian s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. **104244/2022**), cita y emplaza a los sucesores de Candia Tapia Sebastian, C.I. 13.306, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 6 de febrero del año 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 21-02-25

---

Zapala, 27 de septiembre del año 2024. Atento lo peticionado y surgiendo de autos que se han hecho las gestiones necesarias que dispone el Art. 145 del C.P.C.C., sin éxito, practíquese por edictos la notificación a la demandada Cooperativa de Viviendas de Empleados Públicos Provinciales de Zapala Ltda., para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos (Arts.145; 146; 147 y 343 del C.P.C.C.). El Dr. Marcos Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por diez días a la Cooperativa de Viviendas de Empleados Públicos Provinciales de Zapala, en autos caratulados: **“Candia Miriam Yudith c/Cooperativa de Viviendas de Empleados Públicos Provinciales de Zapala s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. **76423/22**), en trámite por ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario. Zapala, 10 de febrero de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 21-02-25

---

El Martillero y Corredor Público Juan Martín Sosa, Mat. 269 CMycPN, rematará por cuenta y orden de la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue, según Ordenanza N° 811/24 el día viernes 28 de febrero, en el Corralón Municipal de la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue, los siguientes automotores en el estado en que se encuentran: Sprinter 415 CDI 15+1, Año 2015, Dominio OTS622. Base: \$12.000.000. Minibus 28, BMO 688, Versión 915 28, Año

2015, Dominio OXV111. Base: \$23.000.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador, subasta sujeta a aprobación por parte de la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue, debiendo abonar en concepto de seña el 20% al momento de la compra. Exposición: Los lotes serán expuestos desde el día 13 de febrero de 2025 o solicitar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta, Cel.: 02942-15692568. Fdo. Ing. Arturo Oscar de Gregorio, Intendente, Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue.

1p 21-02-25

---

Se hace saber que por resolución de fecha 30/06/2022 se homologó el acuerdo preventivo de Rafael Leonardo Toscani, DNI 20.139.239, en los siguientes términos: "... 1) Homologar el acuerdo preventivo alcanzado en autos por Toscani Rafael Leonardo. 2) Disponer que quien ejercerá el control del cumplimiento del acuerdo hasta la finalización del mismo, sea la Sindicatura. 3) Mantener por el plazo de cumplimiento del acuerdo, la inhibición general de bienes decretada en autos contra el concursado, ello sin perjuicio del levantamiento que eventualmente pueda decretarse para la venta o gravamen de un bien en particular. Hágase saber a la Sindicatura que en su carácter de controlador del cumplimiento del acuerdo deberá arbitrar las medidas necesarias para el mantenimiento de las inhibiciones, a tal fin deberá oficiarse a los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor para su toma de razón. 4) Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección de la concursada, en los términos del Art. 59 de la LCQ. ... 6) Declarar la conclusión del concurso preventivo en los términos del Art. 59 LCQ". El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "**Toscani Rafael Leonardo s/Concurso Preventivo**", (Expte. N° 528445/2019), en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 8 de agosto de 2022. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 21-02-25

---

Se hace saber que por resolución de fecha 30/06/2022 se homologó el acuerdo preventivo de Carlos Gustavo Elzegbe, DNI N° 16.271.466 en los siguientes términos: "... 1) Homologar el acuerdo preventivo alcanzado en autos por

Elzegbe Carlos Gustavo. 2) Disponer que quien ejercerá el control del cumplimiento del acuerdo hasta la finalización del mismo, sea la Sindicatura. 3) Mantener por el plazo de cumplimiento del acuerdo, la inhabilitación general de bienes decretada en autos contra el concursado, ello sin perjuicio del levantamiento que eventualmente pueda decretarse para la venta o gravamen de un bien en particular. Hágase saber a la Sindicatura que, en su carácter de controlador del cumplimiento del acuerdo deberá arbitrar las medidas necesarias para el mantenimiento de las inhabilitaciones, a tal fin deberá oficiarse a los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor para su toma de razón. 4) Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección de la concursada, en los términos del Art. 59 de la LCQ. ... 6) Declarar la conclusión del concurso preventivo en los términos del Art. 59 LCQ.” El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “**Elzegbe Carlos Gustavo s/Concurso Preventivo**”, (Expte. N° 528446/2019), en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia de Neuquén. Neuquén, 9 de agosto de 2022. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 21-02-25

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00503992-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. María Fernanda Lopez, DNI N° 29.154.439 a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 23, Lote 23, Sector IX, 284 Lotes de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00964804-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Telma Yannet Martinez, DNI N° 22.139.853 y Martin Eleuterio Panguilef, DNI N° 14.692.114 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 202,

Lote 3, Nomenclatura Catastral 09-20-056-7865-0000, Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00157552-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 20, Casa 12, Barrio Gran Neuquén de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-02049010-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Gustavo Fabian Padua, DNI N° 20.436.624 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C, Casa 2, Plan 128 Viviendas, Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-01610989-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Omar Gonzalez, DNI N° 13.478.073 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 20, Departamento 890, Monoblock 35, 1° Piso, Barrio Melipal de

la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00674763-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ruth Ester Farfan, DNI N° 27.166.216 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2, Casa 22, Sector VIII, Urbanización Cuenca XVI, Barrio Esfuerzo de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 21-02-25

---

María Vanina Sobisch, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén, en autos: **(Expte. JRSCI1 EXP-28482/2025)**, “**Arriagada Araneda Hugo Alejandro s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arriagada Araneda Hugo Alejandro, DNI N° 92.791.628, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 05 de febrero del año 2025. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo, Secretario.

1p 21-02-25

---

María Vanina Sobisch, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Mendoza 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén, en autos: **(JRSCI1 EXP-25330/2022)**, “**Jara Vidalva**

y **Otros s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Vidalva Jara, DNI 2.783.943 y Felimer Jara, DNI 3.433.419, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 03 de febrero del año 2025. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo, Secretario.

1p 21-02-25

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Lorena Nicoletti, con domicilio en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Vielma Guillermo, DNI N° 7.567.606, para que lo acrediten en los autos caratulados: “**Vielma Guillermo s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. 106192/2022**). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 9 de septiembre de 2024. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti.

1p 21-02-25

---

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en Boulevard Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: (**Expte. JVACI1-51418/2025**), “**Marinangeli Beatriz Maria s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Maria Marinangeli, D.N.I. N° 2.805.388, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el día 13 de octubre del año 2024, siendo su último domicilio en la calle Cerro Inacayal N° 38 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en los Diarios Río Negro/La Mañana de Neuquén. (Fdo.) Dr. Francisco Astoul Bo-

norino, Juez. Villa La Angostura, 05 de febrero del año 2025. Fdo. Dr. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 21-02-25

---

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén ordena en los autos caratulados: **“Pavón Roberto Amadeo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 51154/2024), citar y emplazar a todas aquellas personas y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Amadeo Pavón, DNI N° 12.347.912, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez. Villa La Angostura, 10 de febrero del año 2025. Fdo. Dr. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 21-02-25

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la Ciudad de Chos Malal, en autos: **“Buchara Fermin Ernesto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 40651/2024), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fermin Ernesto Buchara, Documento de Identidad 8.377.635, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 27 de diciembre de 2024. Fdo. Dra Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 21-02-25

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita y emplaza por el plazo de treinta días a los herederos

y acreedores que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), de Don Rodolfo Figueroa, en los autos caratulados: **“Figueroa Rodolfo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 79416/24)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 5 de febrero de 2025. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 21-02-25

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Lamadrid 130, Planta Baja de la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Mario Norberto Sola (DNI N° 6.144.000), para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: **“Sola Mario Norberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 81024/2024)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante. Junín de los Andes, 14 de febrero de 2025. Fdo. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 21-02-25

---

El Dr. Marcos Recupero en su carácter de Juez a cargo del juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, sito en Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fernandez Argentino, DNI 7.290.897 y Figueroa Carmen Rosa, DNI 9.738.736, para que dentro de los 30 días lo acrediten en los autos caratulados: **“Fernandez Argentino y Figueroa Carmen Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 86190/2024)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 20 de diciembre del año 2024. Fdo. Dr. Marcos Recupero, Juez. Zapala, 14 de febrero del año 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 21-02-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lopez Hector Washington y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (560236/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Hector Washington Lopez, L.E. N° 7.304.081 y Ana Maria Marecich, DNI 5.169.382, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepulveda Sepulveda Maria Norma s/Sucesión ab-intestato”, (560319/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Norma Sepulveda Sepulveda, DNI 92.667.350, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Uberti Ester Elvira s/Sucesión ab-intestato”, (559984/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores la causante Ester Elvira Uberti, DNI N° 6.519.343, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de febrero del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Brizuela Nelida Sara s/Sucesión ab-intestato”, (560114/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nelida Sara Brizuela, DNI N° F3.387.377, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de febrero del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria., OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Leon Diana y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (558538/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Leon Diana, DNI 4.216.129 y Fuentes Roman, DNI 7.572.870, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cirer Reveca del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (560303/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Reveca del Carmen Cirer, DNI 4.623.720, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mine-

ría N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Flores Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (560363/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Flores, DNI 8.252.510, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Yañez Pablo Milton s/Sucesión ab-intestato”, (559953/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Yañez Pablo Milton, DNI 23.856.079, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Reyes Juan Pablo s/Sucesión ab-intestato”, (559196/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Pablo Reyes, DNI 29.664.100, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cayun Domingo y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (559702/2024)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Domingo Cayun, DNI 7.574.917 y Maria Hernandez, DNI 6.161.556, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de diciembre del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 21-02-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Herbalejo Hector Ignacio s/Sucesión ab-intestato”, (560130/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Herbalejo Hector Ignacio, DNI 5.494.113, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Larrat Grasiela Margarita s/Sucesión ab-intestato”, (558630/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Griselda Margarita Larrat, DNI 14.346.736, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Martinez Juan Jose y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (560089/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sonia del Carmen Ra-

mirez Inostroza, DNI 93.258.165 y Juan José Martínez, DNI 7.301.896, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gimenez Alberto Angel s/Sucesión ab-intestato”**, (560165/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gimenez Alberto Angel, DNI 13.903.374, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Heredia Rosa Ana s/Sucesión ab-intestato”**, (559973/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Heredia Rosa Ana, DNI 5.003.801, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepulveda Nicasio s/Sucesión ab-intestato”**, (560317/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sepulveda Nicasio, DNI 7.571.407, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los

Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2025. Gluliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“San Martín Vitalia s/Sucesión ab-intestato”, (559868/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante San Martín Vitalia, DNI 9.730.080, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vega Suazo Eriberto s/Sucesión ab-intestato”, (559954/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Eriberto Vega Suazo, DNI 92.544.365, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de diciembre del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 21-02-25

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Carbonell Jorge Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (560326/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Oscar Carbonell, DNI 4.876.304, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Godoy Ernesto Jonatan s/Sucesión ab-intestato”, (558098/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Godoy Ernesto Jonatan, DNI 33.426.466, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Dunklen Oscar Rolando s/Sucesión ab-intestato”, (559977/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dunklen Oscar Rolando, DNI 17.575.082, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de febrero del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-02-25

## AVISOS

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-00327273- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación del Pozo Exploratorio YPF.Nq.ChG.x-3(h)”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.NQ.ChG.X-3(h) X: 5706820.83 - Y: 2569124.80. El Proyecto tiene como objetivo la construcción de la locación y perforación del pozo exploratorio YPF.Nq.ChG.x-3(h), la construcción del camino de acceso y la línea de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: [mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar](mailto:mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar). Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 21-02-25

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-00326446- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental LOC-LAA-250-258 y Ductos”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica,, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOCLAA-258 YPF. Nq.LACh-129(h) X: 5780126.48 - Y: 2524574.06; YPF.Nq.LACh-130(h) X: 5780126.48 - Y: 2524584.06; YPF.Nq.LACh-131(h) X: 5780126.48 - Y: 2524594.06; YPF.Nq.LACh-132(h) X: 5780126.48 - Y: 2524604.06; YPF. Nq.LACh-133(h) X: 5780126.48 - Y: 2524614.06; YPF.Nq.LACh-265(h) X: 5780064.48 - Y: 2524574.06; YPF.Nq.LACh-266(h) X: 5780064.48 - Y: 2524584.06; YPF.Nq.LACh-267(h) X: 5780064.48 - Y: 2524594.06; YPF. Nq.LACh-268(h) X: 5780064.48 - Y: 2524604.06; YPF.Nq.LACh-269(h) X: 5780064.48 - Y: 2524614.06; YPF.Nq.LACh-270(h) X: 5780064.48 - Y: 2524624.06; YPF.Nq.LACh-271(h) X: 5780064.48 - Y: 2524634.06; YPF. Nq.LACh-272(h) X: 5780064.48 - Y: 2524644.06; LOC-LAA-250 YPF.Nq.LACh-887(h) X: 5771495.74 - Y: 2524517.44; YPF.Nq.LACh-888(h) X: 5771501.53 - Y:2524524.33; YPF.Nq.LACh-889(h) X: 5771507.31 - Y: 2524531.23; YPF. Nq.LACh-890(h) X: 5771513.10 - Y: 2524538.12; YPF.Nq.LACh-980(h) X: 5771448.25 - Y: 2524557.29; YPF.Nq.LACh-981(h) X: 5771454.03 - Y: 2524564.19; YPF.Nq.LACh-982(h) X: 5771459.82 - Y: 2524571.08; YPF. Nq.LACh-983(h) X: 5771465.60 - Y: 2524577.98; YPF.Nq.LACh-984(h) X: 5771471.39 - Y: 2524584.87; YPF.Nq.LACh-985(h) X: 5771477.17 - Y: 2524591.77. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 2 locaciones, sus caminos de acceso, 2 tendidos de líneas eléctricas, perforación y terminación de 23 pozos en total, tendido de 2 ductos con trampas operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: [mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar](mailto:mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar). Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 21-02-25

---

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y

expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa Tecpetrol S.A., denominado: “Estudio de Impacto Ambiental Fase 2 - Desarrollo Los Toldos 2 Este”, **Expte. N° EX-2025-00392853- -NEU-SAMB#MERN** a ejecutarse en el Área de Los Toldos 2 Este, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y en inmediaciones de Rincón de los Sauces. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 08 de mayo del corriente año a las 13:00 hs., en el Salón de Eventos “Kacike”, sito en calle República Argentina y Juan José Castelli de la localidad de Rincón de los Sauces, por ser la localidad más cercana al Proyecto, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Tecpetrol S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en el desarrollo del Área Los Toldos 2 Este abarcando las siguientes instalaciones: I) La perforación de pozos en locaciones multipozos, denominados PADs con sus accesos asociados. II) Ductos internos, compuestos por flowline, gathering, troncales, red gas lift, acueducto de reinyección; oleoducto CPF - Auca Mahuida. III) Sumideros. IV) Línea eléctrica de MY. V) Baterías. VI) EPF. VII) Caminos internos, así como todas las actividades de operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones dentro del Área Los Toldos 2 Este operada por Tecpetrol S.A.. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales tales como prohibición al personal afectado el uso de armas para caza, prohibición de extracción de leña, reutilización de sitios ya impactados siempre que sea posible, minimizar el movimiento de suelos, aplicar el Plan de Contingencias del área ante un incidente, extraer áridos y agua solo de lugares habilitados, priorizar utilizar trazas comunes para ductos, separar residuos según clasificación en húmedos y secos para RSU y gestión conforme a Ley de Residuos Especiales, entre otras y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas-Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes-, el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo:

<https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771-4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 14:00 hs. y en la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Chos Malal 1.277 de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 21-02-25

---

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., denominado: “Estudio de Impacto Ambiental Poliducto Tratayén-Cerri, Tramo Neuquén”, **Expte. N° EX-2025-00368590- -NEU-SAMB#MERN**, que atraviesa las Áreas Loma Campana, Sierras Blancas y Mata Mora, Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 15 de abril del corriente año, a las 11:00 hs., en el Salón de Eventos del Hotel “Leonardo Da Vinci”, sito en Ruta Provincial 17 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Transportadora de Gas del Sur S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedi-

miento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en la construcción de un Poliducto Tratayén-Cerri, Tramo Neuquén, que inicia en Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.744.903,73 - Y: 2.539.421,88 y finaliza el tramo dentro de Neuquén en Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.737.766,15 - Y: 2.564.934,69, así como todas las actividades de operación, mantenimiento y abandono del mismo. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales tales como prohibición al personal afectado el uso de armas para caza, prohibición de extracción de leña, reutilización de sitios ya impactados siempre que sea posible, minimizar el movimiento de suelos, aplicar el Plan de Contingencias ante un incidente, extraer áridos y agua solo de lugares habilitados, priorizar utilizar trazas comunes para ductos, separar residuos según clasificación en RSU, industriales y especiales, así como gestión conforme a Ley de Residuos Especiales, entre otras y finalmente la aplicación de las medidas preventivas mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición bajo Registro de Consultantes el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771/4494764, email: [medioambiente@neuquen.gov.ar](mailto:medioambiente@neuquen.gov.ar), el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 14:00 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle N° 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 21-02-25

---

### Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Bajzelj Miguel Ángel, DNI 20.502.785, CUIT 20-20502785-3, transfiere

la Licencia Comercial N° 050.023, expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación en Rubro: "Taxi", a favor de Fernandes Agustina Aileen, DNI 42.969.071, CUIL 23-42969071-4, a partir del día de la fecha.

1p 21-02-25

---

### Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 057.875, a nombre de Lavadero Artesanal Ríos de Agua Fresca, CUIT 20-26357348-0, a favor de Florencia Danila Mendez, CUIT 27-40612947-0.

1p 21-02-25

---

### Transferencia de Licencia Comercial

El señor Julio Fernando Rosales, DNI 26.779.538, CUIT 20-26779538-0, transfiere la Licencia Comercial N° 0.642, expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación en Rubro: "Taxi", a favor de la Sra. Selva Alicia Vasquez Millanao, CUIT 27-92435837-3, a partir del día 18/02/2025.

1p 21-02-25

## NORMAS LEGALES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

#### Resoluciones Sintetizadas Año 2025

**0054** - Incluir vacantes de Maestro Especial de Música Nivel Inicial, en la Resolución N° 1709/2024, mediante la cual se llamó a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2024.

**0055** - Incluir cargos en la Resolución N° 1774/2024, mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2024, a Maes-

tros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén.

**0056** - Excluir cargos en la Resolución N° 1772/2024 mediante la cual se llamó a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestro Especial de Música de Escuela Primaria Común de la Provincia del Neuquén.

**0057** - Excluir cargos en la Resolución N° 1675/2024 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2024, a Directores, Vicedirectores, Maestros de Educación Inicial de Jardines de Infantes y de Salas de Educación Inicial en Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén.

**0058** - Excluir cargos en la Resolución N° 1677/2024 mediante la cual se llamó a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, para cubrir cargos de Maestro de Nivel Inicial.

**0059** - Incluir cargos en la Resolución N° 1773/2024, mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2024 a Maestros Especiales Plástica de Escuelas Comunes de la Provincia del Neuquén.

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

#### SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN N° 041/DPR/25

Neuquén, 13 de febrero de 2025.

#### VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2025-00254009-NEU-RENTAS#SIP del Registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Dpto. Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Bajas de Oficio de Agentes de Per-

cepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3479; la Resolución General N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo Único de la aludida Resolución, tanto la designación de Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también las cancelaciones de la inscripción como tales, deben efectuarse mediante acto administrativo emitido por esta Dirección Provincial de Rentas;

Que se han introducido pautas al momento de incorporar y/o cesar Agentes de Percepción del citado tributo, para que el universo de los mismos quede conformado por quienes resulten de relevancia;

Que en tal sentido, corresponde adoptar medidas para que de Oficio se proceda a la baja de aquellos que por diversos motivos, hayan dejado de ser de interés fiscal;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º: Cancélese** de Oficio la inscripción como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes detallados en el **Anexo Único** que forma parte de la presente Resolución, en las fechas allí indicadas.

**Artículo 2º: Notifíquese** a los Agentes mencionados y a la Comisión Arbitral. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

## ANEXO ÚNICO

CUIT	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	FECHA DE CESE
30-67279795-7	BARBOSA HERMANOS S.R.L.	ESTADO DE ISRAEL 57 - CIPOLLETTI (C.P. 8.324)	31/08/2010
30-58254589-4	DIAZ HNOS. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANASAGASTI 1.250, SAN CARLOS DE BARILOCHE (C.P. 8.400)	31/10/2022
30-50177338-3	MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC. E INDUSTRIALIZACIÓN LTDA.	GÜEMES OESTE 107, FREYRE (C.P. 2.413)	30/09/2011
30-53634078-1	MARTIN HNOS. S A C I A I Y F	25 DE MAYO 1.502, GENERAL ROCA (C.P. 8.332)	31/03/2016

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

## RESOLUCIÓN N° 0139/25

Zapala, 17 de febrero 2025.

**VISTO:**

El Expediente N° 2024-02317624- -NEU-VIALIDAD#SEMPPUB del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General de esta Dirección Provincial de Vialidad, mediante el cual la Dirección General de Estudios y Proyectos tramita la actualización de los valores, para la venta de pliegos para las Licitaciones Públicas Ley 687; y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECTO-2024-501-E-NEU-GPN de fecha 17 de mayo de 2024, me-

diante el cual se fija a partir de la fecha de la sanción, los montos límites para los Presupuestos Oficiales citados en el Artículo 12° de la Ley 0687 concordante de su reglamentación, en las sumas que se indica seguidamente:

**Licitación Privada:** Hasta la suma de pesos un mil doscientos veintiún millones (\$1.221.000.000,00). **Concurso de Precios:** Hasta la suma de pesos seiscientos once millones (\$611.000.000,00). **Contratación Directa:** Hasta la suma de pesos trescientos cinco millones (\$305.000.000,00);

Que en consecuencia se sugiere actualizar la escala de valores para la venta de pliegos de Licitaciones Públicas establecidas mediante Resolución N° 0437/23 de 24 de mayo de 2023;

Que la modalidad de entrega de los pliegos para las Licitaciones Privadas, Concursos de Precios, Contrataciones Directas, Concursos Privados y/o Públicos de Títulos, Méritos de Antecedentes Profesionales, serán enviados por correo electrónico a los oferentes invitados sin cargo;

Que los Pliegos de Licitaciones Públicas para consultas serán subidos a la web: [www.dpvneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.dpvneuquen.gov.ar/licitaciones);

Que el trámite contempla que los interesados en presentarse a cotizar en Licitaciones Públicas deberán abonar el Pliego, a la Cuenta Corriente Unificada 117/17, Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, CBU 09700031-11000001170179;

Que el Consejo Técnico en su reunión del día 25 de septiembre de 2024, tal como consta en Acta N° 12/24, una vez analizada la documentación inherente al presente trámite, estima aconsejable solamente hacer lugar a fijar valor a los Pliegos de Licitaciones Públicas, en un porcentual del uno por mil (0,001) del Presupuesto Oficial del llamado, exclusivamente para el oferente que resulte adjudicado;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 10 de febrero de 2025, según consta en Acta N° 03, ha considerado y presta conformidad a lo propuesto por el Consejo Técnico;

**Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y DECTO-2023-35-E-NEU-GPN;**

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Fijase a partir del 01 de febrero de 2025, el porcentaje del uno por mil (0,001) sobre el Presupuesto Oficial, el valor de los pliegos para los llamados a Licitaciones Públicas que se tramiten bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 0687, exclusivamente para el oferente que resulte adjudicado.

**Artículo 2º:** Por intermedio de Coordinación Técnica, se comunicará a la empresa adjudicada en las Licitaciones Públicas, la obligación establecida en Artículo 1º de la presente, como una condición previa a la firma del contrato a suscribir.

**Artículo 3º:** Derógase la Resolución N° 0437/23 de fecha 22 de junio de 2023.

**Artículo 4º:** Por intermedio de Secretaría General, **Procédase** a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 5º:** Tomen conocimiento de la presente Resolución todas las dependencias de la Repartición, a sus efectos.

**Artículo 6º:** **Regístrese**, comuníquese y cumplido, Archívese.  
Fdo. Téc. José Federico Dutsch, Presidente.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS**

**RESOLUCIÓN N° 2098/23**

Neuquén, 27 noviembre de 2023.

**VISTO:**

El Expediente N° 4340-000406/2011 del Registro del ex Ministerio de Desarrollo Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha sido solicitada en compra por el señor Troncoso Aladino, D.N.I. N°

11.533.724, una fracción de tierra identificada en parte del Lote 45, Nomenclatura Catastral 09-23-092-4402-0000, según Plano de Mensura 5824-03644/12, con una superficie de 15,410,65 mt<sup>2</sup> de la localidad de Centenario;

Que mediante Disposición N° 115 S.T./11 de fecha 17 de mayo de 2011, la ex Subsecretaría de Tierras, le otorgó Permiso Precario de Ocupación;

Que mediante Resolución N° 1139/22 de esta Secretaría se convalidó la transferencia efectuada a favor de la señora Maria del Carmen Moya, D.N.I. 94.084.609, reconociéndola como ocupante del lote en cuestión;

Que de la inspección realizada en fecha 27 de septiembre de 2023, surge que en el mencionado lote se detecta una construcción de una vivienda de material, el lote se encuentra cerrado, con plantaciones de frutales;

Que el mencionado inmueble se encuentra ubicado fuera de la Zona de Seguridad de Fronteras;

Que mediante Resolución N° 0266/23 de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobaron los valores del Acta 003/23, propuesto por la Comisión Permanente Técnico Administrativa de Tasación de Tierras Fiscales, para las tierras que surgen de los Planos de Mensura 5824-4911/12; 5824-4912/12; 5824-3691/12; 5824-8637/13; 5824-5483/13 y 5824-5844/13 de la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén;

Que luce Informe de Actualización de Valores con fecha 12/11/23, fijándose un valor de pesos seiscientos setenta y dos (\$616) por metro cuadrado, monto al cual debe adicionarse el 2% en concepto de inspección, que el Lote 45 con la superficie antes consignada resulta un importe total de pesos diez millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis con 64/100 (\$10.355.936,64); con más 2% mencionado;

Que según lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 305/12, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 826/64, Reglamentario de la Ley 263, en los ítem 4 y 5 del inciso b) se puede adjudicar en forma directa cuando se trate de adjudicaciones de parcelas que tengan como destino la construcción de una vivienda única destinada al grupo familiar y cuando se trate de regularización de antiguas ocupaciones;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 826/1964 establece que *“La Administración de las tierras fiscales estará a cargo de la Dirección General de Tierras y Colonización dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios”*;

Que en su Artículo 3°, determina que al Titular del Ministerio de Asuntos Agra-

rios le corresponde: a) *“Efectuar en representación del Gobierno de la Provincia, las adjudicaciones en venta o en arrendamiento de las tierras fiscales”*; Que no existe óbice fáctico jurídico alguno a fin de proseguir con el dictado de la presente norma;

**Por ello y en uso de sus atribuciones;**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Adjudicase en Venta**, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, a la Sra. Maria del Carmen Moya Diaz, D.N.I. 94.084.609, el Lote 45, con una superficie 15.410,65 mt<sup>2</sup>, Plano de Mensura N° 5824-03769/12, Nomenclatura Catastral 09-23-083-7610-0000 de la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, al precio de pesos diez millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis con 64/100 (\$10.355.936,64), monto al cual debe añadirse el 2% correspondiente al valor de inspección, el valor definitivo podrá pagarse hasta 10 (diez) años con una cuota anual, conforme lo dispuesto en los Artículos 75º y 76º del Decreto N° 826/64.

**Artículo 2º: Consígnase** expresamente la aplicación del Decreto N° 2112/08, aceptando el adjudicatario que el ejercicio de los derechos de cobro por servidumbre derivados de actividades humanas legalmente pueden ser realizadas por terceros sobre la tierra del propietario; tales como la minería, generación, transporte y distribución de agua, exploración y explotación hidrocarburífera, instalaciones de Infraestructura de telecomunicaciones, mediciones hidrometeorológicas y/o cualquier actividad económica que según las Leyes vigentes otorguen derechos al superficiario a cobrar la indemnización por servidumbres o rubros análogos, queda reservado al Estado Provincial a partir de notificada la presente debiendo soportar el mismo tales actividades a título totalmente gratuito.

**Artículo 3º: Aplicase** expresamente el Artículo 43º, inciso e) del Decreto N° 826/64, el cual establece que el adjudicatario no puede ceder ni transferir los derechos que tuviere sobre la tierra adjudicada, sin previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 4º: Condicionése** la presente adjudicación en venta, a la publicación

de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en el plazo de quince (15) días, conforme Decreto N° 305/12, Artículo 1° inc. b).

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Tierras, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, notifíquese al interesado el contenido de la presente norma.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese y Archívese.

FDO.) LARA.

## RESOLUCIÓN N° 2100/23

Neuquén, 27 de noviembre de 2023.

### VISTO:

El Expediente N° 4340-000513/2011 del registro del ex Ministerio de Desarrollo Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada en compra por la señora Luz Aida Mendez Reyes, D.N.I. N° 92.896.820, una fracción de tierra identificada en parte de Lote 48, Nomenclatura Catastral 09-23-092-0815-0000, según Plano de Mensura 5824-03769/12, con una superficie de 9.623,42 mt<sup>2</sup> de la localidad de Centenario;

Que mediante Disposición N° 107S.T./11 de fecha 17 de mayo de 2011, la ex Subsecretaría de Tierras le otorgó Permiso Precario de Ocupación;

Que de la inspección realizada en fecha 20 de abril de 2023, surge en el mencionado lote se detecta que el lote se encuentra cerrado con plantaciones de frutales, una construcción sin terminar de una vivienda;

Que el mencionado inmueble se encuentra ubicado fuera de la Zona de Seguridad de Fronteras;

Que mediante Resolución N° 0266/23 de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobaron los valores del Acta 003/23 propuesto por la Comisión Permanente Técnico Administrativa de Tasación de Tierras Fiscales, para las tierras que surgen de los Planos de Mensura 5824-4911/12; 5824-4912/12; 5824-3691/12; 5824-8637/13; 5824-5483/13 y 5824-5844/13 de la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén;

Que luce Informe de Actualización de Valores, con fecha 12/11/23, fijándose un valor de pesos setecientos ochenta y cuatro (\$784) por metro cuadrado, monto al cual debe adicionarse el 2% en concepto de inspección, que el Lote

48 con la superficie antes consignada resulta un importe total de pesos siete millones trescientos once mil novecientos trece con 28/100 (\$7.311.913,28), con más 2% mencionado;

Que según lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 305/12, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 826/64, Reglamentario de la Ley 263, en los ítem 4 y 5 del inciso b) se puede adjudicar en forma directa cuando se trate de adjudicaciones de parcelas que tengan como destino la construcción de una vivienda única destinada al grupo familiar y cuando se trate de regularización de antiguas ocupaciones;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 826/1964 establece que *“La Administración de las tierras fiscales estará a cargo de la Dirección General de Tierras y Colonización dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios”*;

Que en su Artículo 3° determina que al titular del Ministerio de Asuntos Agrarios le corresponde: a) *“Efectuar en representación del Gobierno de la Provincia, las adjudicaciones en venta o en arrendamiento de las tierras fiscales”*;

Que no existe óbice fáctico jurídico alguno a fin de proseguir con el dictado de la presente norma;

Que no existe óbice fáctico jurídico alguno a fin de proseguir con el dictado de la presente norma;

**Por ello y en uso de sus atribuciones;**

## **EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE RESUELVE:**

**Artículo 1°: Adjudicase en Venta**, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, a la Sra. Luz Aida Mendez Reyes, D.N.I. N° 92.896.820, el Lote 48, con una superficie 9623.42 mts<sup>2</sup>, Plano de Mensura N° 5824-03769/12, Nomenclatura Catastral 09-23-092-0815-0000 de la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, al precio de pesos siete millones trescientos once mil novecientos trece con 28/100 (\$7.311.913,28); cual debe añadirse el 2% correspondiente al valor de Inspección. El valor definitivo podrá pagarse hasta 10 (diez) años con una cuota anual, conforme lo dispuesto en los Artículos 75° y 76° del Decreto N° 826/64.

**Artículo 2°: Consígnase** expresamente la aplicación del Decreto N° 2112/08, aceptando el adjudicatario que el ejercicio de los derechos de cobro por servi-

dumbre derivados de actividades humanas legalmente pueden ser realizadas por terceros sobre la tierra del propietario; tales como la minería, generación, transporte y distribución de agua, exploración y explotación hidrocarburífera, instalaciones de infraestructura de telecomunicaciones, mediciones hidrometeorológicas y/o cualquier actividad económica que según las Leyes vigentes otorguen derechos al superficiario a cobrar la indemnización por servidumbres o rubros análogos, queda reservado al Estado Provincial a partir de notificada la presente debiendo soportar el mismo tales actividades a título totalmente gratuito.

**Artículo 3º: Aplicase** expresamente el Artículo 43º, inciso e) del Decreto N° 826/64, el cual establece que el adjudicatario no puede ceder ni transferir los derechos que tuviere sobre la tierra adjudicada, sin previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 4º: Condicionése** la presente adjudicación en venta, a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en el plazo de quince (15) días, conforme Decreto N° 305/12, Artículo 1º inc. b).

**Artículo 5º:** Por la Dirección Provincial de Tierras, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, notifíquese al interesado el contenido de la presente norma.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese y Archívese.

FDO.) LARA.

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO I-2414.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del año dos mil veinticuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ...a fin de dar tratamiento a: “**Tribunal de Cuentas s/Disposiciones de la Ley Provincial 2966**”, (Expte. N° 5600-04340/2016). Visto:... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Aprobar la Reglamentación de la Ley N° 2966 que como Anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo, la que entrará en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1/4/2025. Artículo 2º: Aprobar el Modelo de Cédula que como Anexo II forma parte integrante del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría notificar al Departamento Tecnologías de la Información, para que proceda a realizar el dictado del curso de capacitación del Sistema de Notificación Electrónica para el personal del Tribunal de Cuentas, en forma

previa a la entrada en vigencia del mismo. Artículo 4º: Por Secretaría notificar al Departamento de Recursos Humanos a fin de que proceda a poner en conocimiento de la totalidad del personal del organismo, el presente Acuerdo y su Anexo I “Reglamentación de la Ley N° 2966” y la obligatoriedad de asistir al curso de capacitación del sistema de notificación electrónica que será dictado por el Departamento de Tecnologías de la Información en forma previa a su entrada en vigencia, en los días y horarios que se establezcan a tal fin. Artículo 5º: Por Secretaría, notificar el presente Acuerdo y su Anexo I a todos los Poderes organismos Centralizados y Descentralizados, Municipios y Comisiones de Fomento alcanzados por el Art. 262 de la Constitución Provincial. Artículo 6º: Por Secretaría instruir a los distintos sectores a cargo de las actuaciones en trámite ante este Órgano de Control, con el fin de que se realicen las Notificaciones pertinentes para poner en conocimiento de los obligados a rendir cuentas y/o presuntos responsables, la entrada en vigencia del presente Acuerdo y su Anexo I “Reglamentación Ley N° 2966”. Artículo 7º: Regístrese, publíquese y Archívese... Fdo. Dr. Juan Pablo Dirr -Presidente-, Cra. Ana C. Esteves -Vocal-, Dra. Laura M. Serrano -Vocal-, Dr. Antonio A. Di Maggio -Vocal-, Cr. Marcelo J. Raimondo -Vocal-, Dra. Daniela G. Brollo -Secretaria-.

## **ANEXO I**

### **REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 2966 (Arts. 106, 106 bis y 106 ter de la Ley 2141)**

#### **SECCIÓN I**

#### **CAPÍTULO I**

#### **OBLIGACIÓN DE INFORMAR Y CONSTITUIR DOMICILIOS**

##### **Artículo 1º: Obligación.**

Toda persona obligada a rendir cuentas de conformidad con lo previsto en el Art. 81 de la Ley 2141 o cualquiera que ejerza o haya ejercido funciones públicas o tenga a su cargo la administración y/o disposición de fondos públicos o se encuentre implicada en irregularidades que ocasionen o puedan

ocasionar perjuicios pecuniarios a la hacienda pública provincial o municipal, a fin de cumplir con la obligación impuesta por el Art. 106 de dicha norma en cada oportunidad allí dispuesta, con carácter de Declaración Jurada, deberá:

**a) Informar los siguientes Datos Personales:**

- a. Nombre completo.
- b. Nacionalidad.
- c. Fecha de nacimiento.
- d. Documento Nacional de Identidad.
- e. Estado civil y en su caso, nombre y apellido del cónyuge.
- f. Cargo y/o función que desempeña y fecha en la que ingresara al mismo.
- g. Domicilio laboral, entendido éste como el asiento principal de sus funciones.

**b) Denunciar:**

- a. Domicilio real, entendido éste como el lugar de su residencia habitual.
- b. Una dirección de correo electrónico personal.

**c) Constituir:**

- a. Domicilio legal dentro de la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, lugar donde se cursarán las Notificaciones y/o comunicaciones por parte del Tribunal de Cuentas, no pudiendo establecerse en Oficinas Públicas. Una vez asignado por el Tribunal de Cuentas el usuario para la Plataforma de Notificación Electrónica, este será considerado a los efectos de toda comunicación oficial, como domicilio legal en los términos del presente Reglamento.

**Artículo 2º: Formas de Presentación.**

La Declaración Jurada de datos personales y constitución de domicilio deberá presentarse electrónicamente utilizando el recurso o herramienta tecnológica que a tales fines se encuentra habilitado en el sitio web institucional del Tri-

bunal de Cuentas, siguiendo las instrucciones y completando el formulario allí disponible.

La Declaración Jurada referida en el párrafo precedente se tendrá por presentada el día en que ingrese al correo electrónico de Mesa de Entradas del Tribunal.

### **Artículo 3º: Otras Formas de Presentación.**

En caso de que una de las personas alcanzadas por el presente reglamento se encuentre imposibilitada para cumplir con lo normado en el Artículo anterior, deberá realizar una presentación formal ante el Tribunal de Cuentas planteando tal imposibilidad a fin de que este la resuelva.

### **Artículo 4º Emplazamiento a Requerimiento del Tribunal de Cuentas.**

Toda persona que, encontrándose alcanzada por la obligación prevista en el Art. 106 primer párrafo de la Ley 2141 y en el Art. 1º de la presente Reglamentación, no presentare en tiempo y forma la mencionada Declaración Jurada será emplazada de oficio y notificada en el lugar de desempeño de sus funciones, para que en el término de cinco (5) días hábiles, cumpla con esta obligación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, circunstancia que puede dar lugar a la aplicación de la multa impuesta por el Art. 107 inc. a) de la Ley 2141.

Si el requerimiento de presentación de la Declaración Jurada establecida en el Art. 1º del presente Reglamento lo hiciera el Tribunal de Cuentas, en los casos previstos en el Art. 106 segundo párrafo de la Ley 2141, el emplazamiento será, por idéntico plazo y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el lugar de desempeño o administración o en el domicilio que informe la Cámara Nacional Electoral o en el domicilio real o legal que resulte de alguna actuación ante este Tribunal de Cuentas. En el supuesto de resultar negativas las diligencias de notificación a los domicilios indicados precedentemente, quien deba cursar la notificación lo realizará mediante la publicación de edictos en la forma y modo establecido en este Reglamento.

## CAPÍTULO II

### REBELDÍA

#### **Artículo 5º: De la Rebeldía. Efectos.**

En el supuesto que el emplazamiento al que se refiere el Art. 4º se produzca previo a la iniciación de la etapa sumarial, certificada por Secretaría la falta de comparecencia del obligado o requerido, la declaración de rebeldía con los efectos previstos en el Art. 106 tercer párrafo de la Ley 2141 y la evaluación, de corresponder, de la aplicación de la sanción dispuesta por el Art. 107 inc. a) de la Ley 2141, será dispuesta por el Tribunal de Cuentas.

Para el caso que el emplazamiento al que se refiere el Art. 4º se produzca estando ya abierto un sumario, certificada la falta de comparecencia del obligado o requerido por el Instructor a cargo del trámite, la declaración de rebeldía con los efectos previstos en el Art. 106 tercer párrafo de la Ley 2141 será dispuesta por Presidencia.

#### **Artículo 6º: Notificación de los Actos del Tribunal de Cuentas Exceptuados de la Notificación por Ministerio Ley.**

La elección entre los domicilios previstos por el Art. 106 tercer párrafo de la Ley 2141 para la notificación de los actos del Tribunal de Cuentas que quedan exceptuados de la notificación por Ministerio Ley será a cargo de Secretaría o del Instructor Sumarial o de juicio de responsabilidad que intervenga en cada actuación, dejando constancia de ello en el expediente, priorizando el más actual de todos ellos si no tuviere domicilio legal constituido ante este Tribunal. A tales fines, podrá requerir información al Auditor Fiscal del organismo en cuestión, a la Mesa de Entradas de este Tribunal y/o verificar la información obrante en el Registro previsto en el presente.

Si tal notificación resulta infructuosa o no es posible determinar alguno de dichos domicilios, debe certificar tal cuestión en el respectivo expediente y proceder a la publicación de edictos.

### CAPÍTULO III

#### REGISTRO DE DATOS PERSONALES Y DOMICILIOS

##### **Artículo 7º: Contenido. Resguardo. Modificación.**

El Tribunal de Cuentas llevará un Registro en soporte digital de los datos personales y domicilios de las personas alcanzadas por la presente. Esta información, que surgirá de las declaraciones juradas y demás presentaciones efectuadas por dichas personas será mantenida en el Registro mientras subsistan responsabilidades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Toda modificación de los datos personales, laborales y/o domicilios de cada obligado ocurrida con posterioridad al 15 de febrero de cada año, deberá ser informada dentro de los 15 (quince) días hábiles de acaecida, por idénticos medios y procedimientos a los previstos para la presentación de la DDJJ del Artículo 1 del presente Reglamento, ya que la constante actualización de datos constituye una carga procesal del obligado.

##### **Artículo 8º: Autoridad Responsable. Acceso. Oblicación de Guardar Secreto - Falta Grave.**

El Órgano Responsable de la carga, modificación, baja y resguardo de los datos personales y domicilios en el presente Registro será Mesa de Entradas, aunque tal información resultará accesible al personal de este Tribunal en el contexto y a los fines de los procesos que se sustancien ante el mismo. Se establece la obligación de guardar secreto por parte de todo el personal del Tribunal de Cuentas que tenga acceso a los datos personales de cualquier obligado a brindarlos. Cualquier utilización con fines diversos a los presentes y/o divulgación de dicha información será considerada falta grave en los términos establecidos en el Art. 58 inc. e) 6 del CCT o el que en un futuro lo reemplace.

### CAPÍTULO IV

#### USUARIO PERSONAL

**Artículo 9º: Asignación.**

Al ser validada por Mesa de Entradas la Declaración Jurada presentada por cada obligado o requerido, se le asignará un usuario personal.

El usuario, la clave de acceso asignada y el enlace para el acceso a la plataforma se notificarán al interesado. A partir de dicho momento, quedará perfeccionado y completado el procedimiento de asignación del usuario personal ante este Tribunal de Cuentas, donde serán válidas todas las Notificaciones y/o comunicaciones allí enviadas respecto de todos los expedientes que tramiten ante el mismo.

Se podrá asignar usuario y clave de acceso a los letrados patrocinantes y apoderados legales, en el primero de los supuestos deberá requerirse la conformidad del patrocinado y en el segundo, es decir, en el caso de los apoderados legales no será necesaria tal condición.

**Artículo 10º: Carácter.**

El usuario asignado tiene carácter personal y, a partir de su asignación, subsiste para todas las cuentas, ejercicios e instancias que se tramitan ante este Tribunal en que su titular actúa o haya actuado como cuentadante, denunciado y/o responsable, cualquiera sea el ámbito en el que se desempeñe o se haya desempeñado.

**SECCIÓN II****CAPÍTULO I****NOTIFICACIONES EN GENERAL****Artículo 11º: Forma de la Notificación.**

Las actuaciones de este Tribunal de Cuentas serán notificadas por Cédula en los casos previstos en el Art. 106 bis de la Ley 2141, pudiendo ser reemplazada por telegrama colacionado o carta documento o cualquier otro medio fehaciente que certifique contenido y recepción. Tal notificación, en los casos que

el cuentadante denunciado o responsable tenga usuario personal asignado por este Tribunal, se tendrá por cumplida a través de dicho medio.

En el resto de los supuestos, la notificación será por Ministerio de Ley, por la sola agregación de sus constancias al expediente.

## **CAPÍTULO II**

### **NOTIFICACIÓN POR CÉDULA**

#### **Artículo 12º: Pautas para la Notificación por Cédula.**

A efectos de notificar por Cédula los actos del Tribunal de Cuentas determinados en el Art. 106 bis de la Ley 2141, la Cédula deberá confeccionarse de acuerdo al Modelo que se aprueba como Anexo II del presente, debiendo ser transcripta en la misma la parte pertinente del proveído y/o resolución a notificar. Si la Cédula debe dar traslado o adjuntar alguna actuación, será acompañada por copia certificada de la misma, dejando constancia de ello en el cuerpo de la Cédula e indicando la cantidad de fojas que la componen.

La notificación por medios electrónicos o informáticos deberá realizarse respetando el Modelo aprobado como Anexo II del presente con la salvedad que la firma de quien la dispone será digital, al igual que la certificación de la copia de la actuación que se adjunte a la misma si el documento adjunto no fue creado y firmado en dicho soporte.

#### **Artículo 13º: Diligenciamiento No Electrónico de las Cédulas.**

En los casos que el destinatario de la Cédula haya procedido conforme lo establece el Art. 3º y el Tribunal haya justificado su imposibilidad material de proceder conforme lo establece el Art. 1º, 1) párrafo y no tuviera usuario personal asignado ante este Tribunal, la notificación se hará en el domicilio real o legal según corresponda. El agente designado a tal efecto llevará por duplicado una Cédula en la que esté transcripta la resolución que deba notificarse; deberá fechar y firmar la copia, entregándola a la persona a la cual deba notificar o en su defecto, a otra de la casa, departamento u oficina o al encargado del edificio.

En el original de la Cédula, destinado a ser agregado al expediente, se dejará constancia del día, hora y lugar de la entrega requiriendo la firma del notificado o de la persona que recibiera la Cédula o dejando constancia que se negó a firmar.

Cuando la Cédula no fuera recibida personalmente por el destinatario, el Notificador deberá dejar constancia del documento de identidad de la persona que la reciba y el vínculo o relación existente con el destinatario.

Cuando no se encontrase el destinatario de la misma o ninguna otra quiera recibir la copia o se negaran a identificarse, la fijará en la puerta, la introducirá bajo la misma o en el lugar destinado a la correspondencia si lo hubiere, dejando constancia de ello en el original de la Cédula.

La notificación surtirá efectos desde la fecha de entrega consignada por el Notificador en el original que será agregado al respectivo expediente. Si hubiera diferencia entre el original y la copia se estará a las constancias de la copia presentada por el destinatario de la notificación.

#### **Artículo 14º: Diligenciamiento Electrónico de las Cédulas.**

Si el destinatario de la Cédula tiene un usuario personal asignado por el Tribunal de Cuentas, la notificación practicada en el mismo queda perfeccionada y se tendrá por cumplida el día que la comunicación ingrese a dicho sistema, siendo exclusiva responsabilidad de cada usuario el acceso a la misma con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las actuaciones notificadas por este medio.

En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento de la Plataforma de Notificaciones Electrónicas, expresamente reconocidos por el Tribunal de Cuentas, la notificación y/o comunicación se considerará perfeccionada el día hábil inmediato siguiente posterior a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento.

Quien realice la notificación por este medio electrónico deberá dejar constancia fehaciente de tal comunicación en el respectivo expediente.

### CAPÍTULO III

#### NOTIFICACIÓN POR TELEGRAMA COLACIONADO O POR CARTA DOCUMENTO

##### **Artículo 15º: Notificación por Telegrama Colacionado o Carta Documento.**

De estipularse la notificación por telegrama colacionado o carta documento o cualquier otro medio fehaciente que certifique contenido y recepción, deberá contener idénticos elementos a los estipulados para la Cédula, conforme se establece en el Art. 106 bis, último párrafo de la Ley N° 2141 y remitirse con aviso de entrega.

El recibo de entrega de la comunicación postal por telegrama colacionado o carta documento será suficiente constancia del diligenciamiento de la misma y deberá ser agregado al respectivo expediente.

La notificación se tendrá por realizada en la fecha de recepción de la carta o telegrama.

### CAPÍTULO IV

#### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

##### **Artículo 16º: Notificación por Edictos.**

De corresponder la notificación por edictos, se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y se acreditarán en los actuados correspondientes mediante agregación de un ejemplar de los mismos.

Los edictos sólo contendrán la parte resolutive. Si se tratase de traslados, no contendrán transcripción de los documentos de los que deba darse copia, pero se hará constar que obran en el Tribunal a disposición del interesado.

### **SECCIÓN III**

#### PLAZOS

**Artículo 17º: Cómputo y Carácter de los Plazos.**

Los plazos son perentorios para las partes e improrrogables, salvo disposición en contrario y comenzarán a correr desde el día hábil siguiente a la Notificación. Se computarán por días hábiles administrativos conforme dicte el Tribunal de Cuentas.

Fdo. Dr. Juan Pablo Dirr -Presidente-, Cra. Ana C. Esteves -Vocal-, Dra. Laura M. Serrano -Vocal-, Dr. Antonio A. Di Maggio -Vocal-, Cr. Marcelo J. Raimondo -Vocal-, Dra. Daniela G. Brollo -Secretaria-.

**ANEXO II****REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 2966  
(Arts. 106, 106 bis y 106 ter de la Ley 2141)****MODELO DE CÉDULA ELECTRÓNICA**

Destinatario: ...

Domicilio: ...

Carácter: ...

Expediente N° ...

Sector: ...

Copias SI/NO          Cantidad:...

Observaciones Adicionales: ...

Hago saber a usted que en autos caratulados ... (Expte. N°...) , en trámite por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en Avda. Dr. Luis Federico Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén Capital, se ha dispuesto notificarle lo siguiente: ..... <sup>10</sup>.

Se adjunta copia de ..... <sup>11</sup>.

**Queda Ud. debidamente Notificado.**

A continuación se transcribe la normativa pertinente.

**LUGAR Y FECHA: NEUQUÉN, ....**

---

**<sup>1</sup>ACLARACIÓN.**

Las notas al pie que figuran a continuación son explicativas de lo que corresponde mencionar o incorporar en cada sección del presente documento, no deben transcribirse en cada Cédula Electrónica que se elabore en el marco de la presente reglamentación. La Cédula debe integrarse de aquello que en este modelo, figura en el cuerpo de la misma.

<sup>2</sup> Apellido y nombre completo.

<sup>3</sup> Refiere a la identificación electrónica del domicilio.

<sup>4</sup> En el caso, sólo corresponde identificar al domicilio como electrónico.

<sup>5</sup> Sólo debe indicar el número de expediente, no la carátula.

<sup>6</sup> Debe indicarse el sector del cual se remite la notificación.

<sup>7</sup> Indicar si tiene copias adjuntas tachando la opción que no corresponda.

<sup>8</sup> Indicar la cantidad total de fojas que se adjuntan sin individualizar los documentos, sólo cantidad de fojas.

<sup>9</sup> Mencionar la carátula y número de expediente de donde surge aquello a notificar.

<sup>10</sup> En este sector se debe entrecomillar la parte pertinente de la providencia, Resolución o Acuerdo a notificar con cita del lugar y fecha de la misma, la parte que ordena la notificación y luego, mencionar quien lo suscribe.

Asimismo podrá aclararse, luego de cerrar el entrecomillado, un domicilio electrónico al cual podrán dirigir válidamente la respuesta (por ejemplo, el correo electrónico institucional del sector o de quien ordena la notificación); de no indicarse, se entenderá que debe presentarse ante Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas.

<sup>11</sup> Mencionar los documentos que se adjuntan en copia y la cantidad de fojas de cada uno de ellos.

<b>CÉDULA DD N°</b>	<b>000-0XX</b>
---------------------	----------------

FIRMA

*Se deja constancia que la presente diligencia se encuentra librada con firma digital conforme con la habilitación efectuada por la Ley Provincial N° 2996, en los términos de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2578, que adhiere a la Ley Nacional N° 25506; firma cuya autenticidad de la fuente puede verificarse a través del QR/link/hash pertinente.*

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2025**

**0145** - Impone La Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Laura Edith Castillo, "Mucama" del Hospital Zapala "Jorge Juan Pose" dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111° inciso i) E.P.C.A.P.P., conforme el Artículo 7° "Articulación Convencional" y el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476.

**0152** - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, Marco Emanuel Vera, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) e in fine de la Ley 0715, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**0153** - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Primero, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, Pedro Antonio De La Vega, por haber incurrido en la comisión de las faltas administrativas previstas en los Artículos A-1-3 y A-2-7 (Dos Hechos) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad con lo previsto en los Artículos 13° inciso 3) del R.R.D.P., 57° inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con lo estipulado en el Artículo 56° inciso a) de la Ley 0715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**0154** - Dispone la Destitución por Cesantía de la Sargento, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, Vanesa del Carmen Sepúlveda, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), Artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y Artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 0715, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**0182** - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Subinspector, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, Mario Dinamarca, por haber incurrido en la comisión de

la falta administrativa prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P, Artículo 57° inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con el Artículo 56° inciso a) de la Ley 0715, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**0183** - Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento Ayudante, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, Jaime Francisco Muñoz, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que integran la presente norma, de conformidad a lo previsto en el Artículo 13° inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 57° inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) de la Ley 0715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**0195** - Impone la sanción de exoneración establecida en el Artículo 111° inciso j), apartados b) y d) del E.P.C.A.P.P. y dese de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente María José Acosta, planta permanente de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno, por transgredir con su conducta los Artículos 9° incisos a), b), c) y d) y Artículo 10° inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), en virtud de los Considerandos precedentemente expuestos.

**0196** - Convalida la Resolución N° 1472/2023 del Consejo Provincial de Educación.

**0207** - Aprueba la documentación técnico-legal elaborada por la Dirección Provincial de Planificación de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), integrada por Memoria Descriptiva, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Disposiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Plan de Trabajos, Curva de Inversión y Planos, a valores básicos del mes de noviembre de 2024, de conformidad con el Documento IF-2025-00387868-NEU-ADM#UPEFE, la que obra en el Expediente Electrónico de referencia.

## A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los días 3 y 4 de marzo del corriente año -Carnaval-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

<b>Fecha de Publicación:</b> 07-03-25	<b>Se recepcionará hasta el día:</b> 28-02-25
----------------------------------------------	------------------------------------------------------

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**

## INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar), en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

**SIN EXCEPCIÓN**



## SUMARIO

**Edición de 86 Páginas**

**Dirección Provincial de Minería  
- Pág. 2**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos  
- Pág. 3 a 62**

**Normas Legales  
- Pág. 62 a 72**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas  
- Pág. 72 a 83**

**Decretos Sintetizados  
- Pág. 84 a 85**